

# Hijos de caciques, hijos del montón. Una aproximación a la legitimidad filial desde el interés de los actores. Catamarca, siglos XVII-XVIII.

Alejandra Anello.

Cita:

Alejandra Anello (2005). *Hijos de caciques, hijos del montón. Una aproximación a la legitimidad filial desde el interés de los actores. Catamarca, siglos XVII-XVIII. VIII Jornadas Argentinas de Estudios de Población. Asociación de Estudios de Población de la Argentina, Tandil.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/viii Jornadas a e p a /73>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eY7r/3mt>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## HIJOS DE CACIQUES, HIJOS DEL MONTON.

### Una aproximación a la legitimidad filial desde el interés de los actores. Catamarca, Siglos XVII-XVIII.

*Alejandra Anello*

*Centro de Profesores de Historia de Catamarca.*

[cphcat@hotmail.com](mailto:cphcat@hotmail.com)

#### **RESUMEN**

*Un Juicio del Siglo XVIII, hallado en el Archivo Histórico de Catamarca<sup>1</sup>, describe hechos reveladores acerca de la sucesión al cacicazgo de Don Pedro Camisac del pueblo de Ingamana. La advertencia sobre la filiación ligada a la legitimación del cargo nos remite a la problemática de la legitimidad de los hijos en el mundo indígena. Los términos de “cacique al estilo antiguo” y “estilo nuevo” planteados por Susan Ramírez<sup>2</sup>, connotan signos del cambio que experimentó la elite indígena andina en el transcurso de la primera centuria de conquista y colonización española. Nuestra intención en esta ponencia es poner a prueba las modalidades que adquirieron algunos rasgos de la legitimidad conyugal y filial étnica durante la temprana Colonia en el ámbito jurisdiccional de la actual provincia de Catamarca. Si bien no tenemos referencias a un modelo prehispánico para esta región, la comparación con el espacio andino permite una aproximación que, puesta en relación con las características del período hispano, concurre a clarificar algunas pervivencias en las prácticas locales. A su vez, atentos a la importancia que confería la normativa oficial al tema, nos interesa sondear, qué interés presentaban estas categorías para los indios del común, basándonos en la información contenida en padrones del Siglo XVII.*

---

<sup>1</sup> Archivo Histórico de Catamarca (A. H. Cat.) Sección Gobierno- Carpeta 1, Expte. E Causa Civil Pedro Camisac pide posesión del empleo de cacique del pueblo de Ingamana, año 1718.

<sup>2</sup> Susan Ramírez, El “Dueño de Indios” Reflexiones sobre las consecuencias de cambios en las bases de poder del “Curaca de los viejos Antiguos” bajo los españoles en el Perú del siglo XVI. En Revista Latinoamericana de Historia Económica y Social. N° 10, 2ª semestre, 1987. Pp. 39-46.

## 1. Introducción

Con el desembarco del sistema colonial español, sucumben los sistemas de organización indígena desde fundamentos mucho más importantes que los económicos, trastocando las bases de un delicado equilibrio de alianzas y fidelidades -basado en el parentesco- que operaba como regulador de la economía social.<sup>3</sup> “En verdad, fue precisamente la habilidad de los curacas de facilitar el funcionamiento del sistema económico lo que probó ser importante, y quizás lo más importante, para mantenerlos en su cargo y posición.”<sup>4</sup> La cita de Susan Ramírez invita a sopesar el significado de “dueños de indios” que cabía al rol de los curacas prehispánicos en las sociedades andinas. Este era radicalmente distinto a cualquier acepción que se diera a un gobernante, funcionario, o feudatario de la Europa medieval-moderna. Por tanto, al debilitar las bases de unas complejas relaciones jerárquicas de poder, se desarticulaban todas las piezas en un efecto dominó, para luego rearmarlas a conveniencia de intereses estatales, privados y eclesiásticos. Sobre esta temprana confusión del sentido de la autoridad en los Andes, Franklin Pease advierte que los cronistas asimilaban “las concepciones que presidían las jerarquías nobiliarias de la Europa de entonces.”<sup>5</sup> De haber sido así, una vez producida la caída de la autoridad central del Tawantinsuyu, se hubiese fragmentado el poder de los curacas dentro del nuevo sistema español, sin embargo, las funciones del jefe de una etnia “estaban bien vinculadas con la organización de reciprocidades no estatales” que se asociaban con todos los órdenes de la vida cotidiana.<sup>6</sup>

Si un factor de peso en la sociedad indígena fue el funcionamiento del sistema económico, no menos lo fue la ideología que sustentaba su particular desarrollo y esto supone un andamiaje basado en la habilidad de los curacas para hacer producir, tributar, redistribuir y retribuir con los excedentes al trabajo productivo, un círculo que garantizaba la reproducción social más no sin la pieza clave de la “generosidad institucionalizada”.<sup>7</sup> “La retribución del trabajo no se daba en la forma de un intercambio comercial, sino que formaba parte de un “canje vital de servicios y obligaciones”.<sup>8</sup> La supervivencia de todo el orden social, dependía del buen gobierno de un curaca, es por ello que la sucesión del curaca debía garantizar la continuidad de los esquemas productivos y, en lo posible, acrecentar los bienes comunales. Íntimamente ligada a la prosperidad de un curacazgo, se hallaba la función procreativa de los líderes, principales y secundarios. “Por el buen servicio al Inca, un curaca a menudo recibía mujeres como regalo que podía con el tiempo posibilitarle expandir su familia al tener más hijos y aumentar su productividad”.<sup>9</sup> Por esta razón, la sucesión al cargo de curaca no siempre estuvo directamente relacionada con la descendencia del primogénito varón, sino que se ponía atención en las dotes de capacidad y entendimiento para realizar un buen gobierno. “Todos los que eran señores mostraban gran celo en que les sucediera una persona que fuese suficientemente capaz para gobernar y que conservase su (señoría) y así durante su vida ellos escogían entre todos los principales de su jurisdicción al que fuera más inteligente (capaz de comprender) y de mejores costumbres”.<sup>10</sup>

Otra cuestión compleja refiere a las categorías de curaca principal y secundario, por cuanto hay referencias al reclamo del cargo de segunda persona por parte del primogénito varón del cacique, como un paso necesario para llegar a curaca principal y no en relación a jefes de parcialidades anexas. En este sentido, Pease, cita un documento de 1584-85 del Archivo de Bolivia, consistente en un pleito colonial por derechos de sucesión, basados en rituales que el Inca habría llevado a cabo para proponer autoridades en el pueblo de

<sup>3</sup> Karen Spalding: *De Indio a Campesino*. Cambios en la estructura social del Perú colonial. Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1974, p. 44

<sup>4</sup> Susan Ramírez, El “Dueño de Indios” Reflexiones sobre las consecuencias de cambios en las bases de poder del “Curaca de los viejos Antiguos” bajo los españoles en el Perú del siglo XVI. En *Revista Latinoamericana de Historia Económica y Social*. N° 10, 2ª semestre, 1987. P. 45

<sup>5</sup> Franklin Pease, Curacas, reciprocidad y riqueza. Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 1992. Pp. 36-37.

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 38.

<sup>7</sup> S. Ramírez, El “Dueño de Indios” Reflexiones... (citado) p. 47

<sup>8</sup> Karen Spalding: *De Indio a Campesino* (citado) p. 44

<sup>9</sup> Ramírez, El “Dueño de Indios” Reflexiones... (citado) p. 45

<sup>10</sup> Santillán en A. Urteaga, ed. 1927: IX 2da. Parte: 23, citado en S. Ramírez El “Dueño de Indios”...(p. 46)

Machaca.<sup>11</sup> El reclamante, don Felipe Ocsa sustentaba sus pretensiones al cargo de segunda persona, en el hecho de haber sido su padre el cacique principal de los cinco ayllus del repartimiento, no obstante que Ocsa detentaba también el de principal por muerte de su padre. El hecho se explica porque el Inca, había separado los ayllus y puesto como segunda persona a otro cacique, al cual le heredaría otro linaje, queriendo el reclamante que se vuelvan a juntar:

“...y sauen estos testigos que después de muerto el dicho Acache segunda persona nombrada por el dicho inga quedó el mando en Pati su hijo el cual no mandó ni ni lo usó porque era inhábil y no suficiente para poder usar el dicho cargo de segunda persona y por esta causa el dicho Aca Cuti padre del dicho don Felipe Ocsa usó los dos cargos de cacique principal y segunda persona y que después que los españoles entraron...”<sup>12</sup>

Sin embargo, no está del todo dilucidado por cuanto otras fuentes hablan de una relación más ajustada al crecimiento demográfico y, como consecuencia, el ascenso social que sellaban los títulos de principal y secundario. Susan Ramírez, analizando los escritos de Poma de Ayala, nos dice que “un hombre cualquiera podía convertirse en principal por derecho propio teniendo hijos. Su status crecía positivamente con el tamaño de su familia. Si tenía 5 hijos, recibía la jurisdicción sobre los mismos y era llamado señor secundario: mandoncillo. Si tenía 10 hijos se le otorgaba el status de mandón. Si tenía 30 a 50 hijos, podía fundar una comunidad y se le otorgaban tierras por derecho propio.”<sup>13</sup> E introduce inmediatamente otro tema candente, el de la poliginia: “Biológicamente para lograr esto, un hombre habría tenido que tener muchas esposas, lo cual sabemos también había sido posible y costumbre para la elite en el Norte del Perú y en otros lugares.”<sup>14</sup>

Valiosos aportes en el tema, han avanzado en el análisis de crónicas y fuentes administrativas españolas para develar un esquema de parentesco y la presencia de la poliginia en las elites indígenas andinas.<sup>15</sup> También, estudios recientes estarían indicando que no solo en los hogares de la elite, sino en los indios del común se pueden hallar vestigios de “poliginia generalizada”.<sup>16</sup> Otro enfoque del tema es el estudio comparativo con los modelos de parentesco y descendencia en comunidades andinas actuales. Denise Arnold advertirá sobre la relevancia que ha cobrado, en las últimas décadas la mirada que toma distancia del modelo antropológico foráneo para intentar rescatar la visión “desde adentro”, es decir teniendo en cuenta la experiencia vital de los propios actores andinos contemporáneos.<sup>17</sup>

Nuestro interés en la selección de estos puntos, es tomar contacto con algunos modelos que sirvan de referencia cercana a ciertos niveles de organización de los cacicazgos indígenas que hallamos en la región que vamos a analizar, las Jurisdicciones de San Juan Bautista de la Rivera de Londres y Valle de Catamarca, en el marco de la Gobernación del Tucumán Colonial. Salvando las grandes distancias que supone una organización político-social muy compleja en los Andes Centrales y la calidad de las fuentes que dicho espacio ofrece, creemos que desde nuestro estudio de caso podemos visualizar algunos datos de interés para el análisis de la elite cacical, la familia y la población indígena local. Ya que no podemos construir un modelo de parentesco que siquiera se aproxime a los andinos<sup>18</sup> –pues sólo contamos con dos series continuas pero bastante espaciadas, y no hay registros parroquiales para estas fechas-, exploraremos aspectos de las relaciones filiales y conyugales desde una perspectiva etnohistórica de las fuentes, apoyándonos con instrumentos de la demografía histórica.

Las fuentes que aquí utilizamos para el seguimiento de las familias de caciques y su evolución vital, son principalmente dos empadronamientos realizados en las Jurisdicciones de San Juan Bautista de Londres y San

<sup>11</sup> Franklin Pease, Curacas, reciprocidad y riqueza...citado, Pp. 28-29

<sup>12</sup> Ibidem, p. 28 El subrayado es nuestro para resaltar la necesidad de saber manejar un gobierno.

<sup>13</sup> Ramírez, El “Dueño de Indios” Reflexiones...(citado, p. 46)

<sup>14</sup> Ibidem.

<sup>15</sup> Para una síntesis historiográfica de los estudios de parentesco y género en Los Andes ver Denis Y. Arnold (comp.) Gente de carne y hueso. Las tramas del parentesco en los Andes. La Paz, 1998; Enrique Tandeter: “Parentesco y estrategias matrimoniales indígenas”. En Mario Bolea (comp.) Población y Sociedad en América Latina (Gredes/Universidad Nacional de Salta)

<sup>16</sup> Carmen Bernand, “¿Poliginia cacical o poliginia generalizada? El caso de Huanuco Pampa. Perú (1562) en Denis Arnold (comp.) Gente de carne y hueso...citado pp. 341-362. E. Tandeter, “Parentesco y estrategias...citado; E. Tandeter: “Teóricamente ausentes, teóricamente solas. Mujeres y hogares en los Andes Coloniales (Sacaca y Acasio en 1614)”. En Andes, N° 8, citado, pp.11-25.

<sup>17</sup> Denise Y. Arnold (comp.) Gente de carne y hueso...(citado, Introducción p. 16)

<sup>18</sup> Zuidema, Tom: Reyes y guerreros. Ensayos de cultura andina. Lima, Formciencias, 1989; Ver el análisis que hace Arnold al modelo de Zuidema en la Introducción a su libro. Denis Y. Arnold (comp.) “De “Castas” a Kastast Enfoques Hacia el Parentesco Andino”. En Gente de carne y hueso, citado pp. 15-58.

Fernando del Valle de Catamarca. Una porción de esta última pasó a integrar territorio riojano, de modo que examinaremos también la Visita General del Oidor Don Antonio Martínez Luján de Vargas a las encomiendas de La Rioja, para ver a los indios encomendados que se registraron en Londres años antes.<sup>19</sup> Los empadronamientos ocurren con una distancia de nueve años, 1681 y 1689-90, La Visita en 1693, de modo que se trata de un corto período que nos permite, sin embargo apreciar algunas variables tales como: alianzas matrimoniales, cantidad de hijos, legitimidad, derechos de sucesión al cargo de cacique, función dentro de la organización étnica. En el segundo Expediente de empadronamiento, se halla por fortuna, un escueto padrón de 1712 sobre los indios de Tinogasta, lo que facilita el seguimiento de algunas familias en un período más largo. Se consultó también un Expte. Judicial –Año 1718-<sup>20</sup> que proporciona información sobre la querrela de un cacique contra su encomendero por la posesión del cargo en el pueblo de Ingamana, el cual permite aclarar dudas que surgen de los datos censales de los padrones.

En particular nos interesa saber qué peso tenía la legitimidad de los hijos, tanto para los indios del común como para las elites cacicales; y respecto a ésta última, cómo se presentaba el derecho de sucesión al cargo de cacique ¿Qué líneas de descendencias eran admisibles? Si todos los sucesores debían ser varones o podía heredar el cargo una hija mujer, ¿a quién pasaba el cargo si moría el cacique sucesor? ¿había cargo de segunda persona como en los Andes? ¿qué ocurría con los cacicazgos que no tenían descendencia? Nos preguntamos si estos puntos relacionados con las familias de los caciques, tenían alguna incidencia en el destino de la etnia. Como cualquier historia de familia, no podemos sino considerar las características del contexto en el cual se desarrollaban y crecían los hijos de los curacas, pero también porque sostenemos que hay “estilos” que marcan diferencia entre los curacas coloniales, y que estos estilos se derivan de su origen de nacimiento. Creemos que aspectos como estos concurren a explicar otros tantos hechos de la familia y la población indígena de esta región y época, donde aún perduraban los enfrentamientos interétnicos.

## 2. Catamarca en el Tucumán Colonial

A diferencia de Los Andes Centrales, la Gobernación del Tucumán, constituía una zona marginal del Imperio Español, cuya consecuencia más visible estaba dada por la escasa puesta en práctica de la normativa regia y un muy escueto control estatal sobre los intereses privados.<sup>21</sup> Ello hacía que, a la hora de medir fuerzas entre la aplicación de las Reales Ordenanzas y las conveniencias de los encomenderos, éstos lograran torcer la voluntad de las autoridades a su favor, dejando a salvo su derecho consuetudinario a continuar con las prácticas de uso y abuso del poder que les confería su título de Beneméritos de la Corona.<sup>22</sup> A medida que el Derecho Indiano avanzaba a favor del resguardo de la población indígena, surgían nuevas estrategias de los conquistadores y sus descendientes para conservar su estatus, ora con argumentos de “pobreza de la tierra”, de la “vagancia de los indios”, ora con actos de violencia directa, que unas veces aparecen tras una denuncia explícita y otras enmascarados en la legalidad, como hacerse de tierras comunales declarándolas vacías.

En cualquier casos puede interpretarse, sin demasiadas ambigüedades, la complicidad de las autoridades coloniales, quienes por otro lado, guardaban estrechos lazos de parentesco y/o lealtades de clase con la elite terrateniente.<sup>23</sup> Así, la suerte de la población nativa, pasada la etapa de conquista, quedó sujeta a la voluntad y

<sup>19</sup> Doucet, G.: “Introducción al estudio de la Visita del Oidor Don Antonio Martínez Luján de Vargas a las encomiendas de indios del Tucumán”. En *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana*, Buenos Aires. F. F y L. UBA 1980. Boixadós R. Y Zanolli, C.: *La Visita de Luján de Vargas a las encomiendas de La Rioja y Jujuy (1693-1694)*. Estudios preliminares y fuentes. Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes Editorial, 2003.

<sup>20</sup> A.H.Ca. Sección Gobierno, Carpeta 1. Expte. E. Causa Civil “Pedro Camisac pide posesión del empleo de cacique del pueblo de Ingamana”. Año 1718.

<sup>21</sup> Lorandi, A. M.: “El servicio personal como agente de desestructuración del Tucumán Colonial”. En: *Revista Andina*, 6, Nº 1. Cuzco. CBLC.1998, pp. 135-173.

<sup>22</sup> Esto se puede ver claro en los argumentos de los encomenderos frente al interrogatorio del Lic. Don Martínez Luján de Vargas. (Boixadós R. Y Zanolli, C.: *La Visita de Luján de Vargas* (citado)

<sup>23</sup> Boixadós, Roxana: “Notas y Reflexiones sobre la Genealogía de un Conquistador del Tucumán: Juan Ramírez de Velazco”. En Lorandi (comp.) *El Tucumán Colonial y Charcas*. Tomo II, FF y L, UBA, 1997, pp. 181-213; De la Orden de Peracca Gabriela: “Familia y Poder en

ambiciones del reducido grupo blanco de “vecinos principales” y corría paralela con el desmantelamiento de sus estructuras sociales de base, la pérdida de históricos espacios productivos, de tierras propias y de población.<sup>24</sup> Esta situación comienza a matizarse a partir de la segunda mitad del siglo XVII, producto de la aplicación de medidas de control más sistemáticas, como los empadronamientos de indios y las Visitas Generales de 1676 y 1693, tendientes a la regularización y control de las encomiendas.<sup>25</sup>

Entre las ciudades de la Gobernación, la jurisdicción de San Fernando del Valle de Catamarca, es de muy tardía conformación, fines del siglo XVII. No obstante ello, el territorio comenzó a ser conocido y transitado por los conquistadores españoles hacia 1552, por hallarse en la ruta caravanera de los Incas. El importante centro administrativo-militar y religioso de Shincal, se emplazaba en el corazón valliserrano del oeste del Ambato, punto de inicio de las primeras fundaciones coloniales, cuyo actual nombre de Londres, rememora las sucesivas ciudades que intentaron asentar los conquistadores desde la primera San Juan Bautista de la Rivera de Londres en 1558, hasta el quinto traslado al valle de Pomán, en 1633.<sup>26</sup> Según sean las estrategias ofensivas-defensivas, indígenas o hispánicas, se advierte una diferencia en cuanto a las modalidades que cobró el definitivo asentamiento sobre el territorio. Encontramos así, zonas colonizadas en una época temprana, como el Valle Central de Catamarca, mientras otros espacios fueron de más tardía usurpación, debido a violentas luchas, que costaron no sólo una significativa baja de la población aborigen, sino el destierro, la desnaturalización y la disgregación de las parcialidades originarias, este es el caso del Oeste Valliserrano y del Valle Calchaquí, finalmente sofocados y sometidos a la estructura colonial pasada la segunda mitad del siglo XVII (1665).<sup>27</sup>

Los Padres de la Compañía de Jesús, en sus Cartas Anuas, fueron quizá los que mejor describieron las costumbres de los indígenas que ocupaban el Valle Calchaquí, las cuales hallaban similares a los serranos de Londres y los andinos del sur de Bolivia.<sup>28</sup> En la Misión del Valle Calchaquí, el P. Storni, relata las actividades que desarrollaban según la época del año. La preparación de la tierra a cargo de los hombres, entre los meses de julio y agosto para la sementera que harán entre octubre y noviembre, hecho esto se aplican a la caza todo el invierno en los bosques, mientras las mujeres y muchachos se quedan a regar y cuidar la tierra. En febrero, la cosecha de la algarroba reunirá a todo el valle “con más solicitud que la vendimia en Europa, porque de ella sustentan todo el año destinadas las borracheras...”<sup>29</sup> La descripción de una jornada ordinaria comienza a las 8 o 9 de la mañana, comiendo y bebiendo, para salir luego a las labores seguidos de sus mujeres que les llevan la chica para las sucesivas ocasiones en que interrumpen el jornal con largos brindis, siempre armados de arcos y flechas, emprenden el retorno cazando, hasta llegar a la casa del curaca principal, donde estará dispuesta la mesa “como plazuela cercada de ramos”, con las yerbas y los platos que procurarán sus esposas. Sólo ellos se sientan a la mesa, comen poco y beben mucho y extienden la ceremonia bajo el auspicio del hechicero quien propiciará la buena cosecha “entre muchachas livianas” que les dan música y encienden el fuego de la concupiscencia, en la cual se pierden ambos sexos hasta la medianoche. Explica también que nunca están ociosos porque trabajan en la elaboración de sus armas e instrumentos necesarios para el hilado que hacen las mujeres, a quienes exigen más trabajo que a los propios hombres.<sup>30</sup>

## 2.1 La población en la Jurisdicción de Londres

---

Catamarca Colonial. Los Nieva y Castilla (1630-1730). En Memoria Americana 10 Cuadernos de Etnohistoria. Buenos Aires, FFyL- UBA 2001. Pp. 95-138.

<sup>24</sup> Palomeque, Silvia: “El mundo indígena (Siglos XVI-XVIII)”. En Tandeter (dir.) *Nueva Historia Argentina*. Sudamericana, Bs. As. 2000.

<sup>25</sup> Cruz, Rodolfo: “El fin de la ‘ociosa libertad’. Calchaquíes desnaturalizados a la Jurisdicción de San Miguel de Tucumán en la segunda mitad del siglo XVII”. En Lorandi (comp.) *El Tucumán Colonial y Charcas*, Tomo II, FF y L, UBA, 1997, pp. 215-264.

<sup>26</sup> Larrouy, Antonio: “Catamarca colonial”. En *Autonomía Catamarqueña*, Álbum del Centenario de la Fundación de Catamarca 1821-1921. Editorial Sarquís, Catamarca, 1996 (primera publicación 1921). Cruz, Rodolfo: “El contacto hispano-indígena en Catamarca”. Facultad de Ciencias Agrarias y Escuela de Arqueología. UNCa. 1994 (en prensa)

<sup>27</sup> Lorandi, A. M.: “La resistencia y rebeliones de los diaguito-calchaquí en los siglos XVI y XVII”. En *Revista de Antropología*, Año III, N° 6, Bs. As. oct.- nov. 1988a; pp. 3-17. Larrouy, Antonio: “Catamarca colonial” citado, pp. 1-42.

<sup>28</sup> María Florencia Amigó: Reproducción de Documentos Inéditos. Carta Anua de la Provincia del Paraguay, Años 1653-1654”. En Memoria Americana 10 Cuadernos de Etnohistoria. Buenos Aires, FFyL- UBA 2001. Pp. 177-235.

<sup>29</sup> *Ibidem*, pp. 194-195.

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 195.

En esta porción del Imperio, tempranamente se vio que el oro prometido no aparecía, a cambio de esto, la región ofrecía abundante mano de obra servil para ocupar en las múltiples tareas que demandaban las unidades productivas españolas. En el contexto de la Gobernación, se puede apreciar que esta fuerza de trabajo constituía un muy apetecible botín de guerra. Al respecto, el P. Larrouy cita una carta del Gobernador Albornoz al Rey (18 de diciembre de 1628) en la cual menciona como “muy cortas” las encomiendas de la Jurisdicción de Tucumán, que rondan en los 40 indios, excepto Chiquilingasta, que tendrá 100; así en la de La Rioja, las encomiendas presentan desde 60 a 80 indios, salvo Famatina que tenía 100; mientras en la de San Juan Bautista de la Rivera, “son algo más gruesas, que tenían á 60 hasta 80 indios, excepto dos pueblos que tienen á ciento; ...”<sup>31</sup>

Un estudio pionero de Armando Bazán sobre los indios de la Jurisdicción de Londres hacia 1607, arroja un total de 30 pueblos, donde solamente los tributarios eran 1.913 indios y con una población total que puede estimarse entre 8 y 10 mil almas.<sup>32</sup>

Estas cifras parecen excesivas frente a las del censo levantado en la Gobernación, en 1673,<sup>33</sup> el cual consigna para la jurisdicción de Londres un total de 10 pueblos, con una masa indígena de 935 habitantes, entre los cuales se contabilizan 185 indios tributarios. Pero recuérdese que entre ambos se inscriben las Guerras Calchaquies.

El padrón levantado en 1681 por Diego Gómez de Tula Bazán,<sup>34</sup> registra 1.075 individuos en total, distribuidos en 16 pueblos con 232 indios de tasa o tributo. Nueve años más tarde, el Juez Comisionado Santos Carrizo de Andrada realiza el recuento de estas encomiendas, en la Jurisdicción de San Fernando del Valle de Catamarca. Los valores de este Padrón de 1689-90, cambian a 821 personas en total con 185 tributarios.<sup>35</sup>

Finalmente, en la visita que realizó el Lic. Antonio Martínez Luján de Vargas entre los años de 1693 y 1694<sup>36</sup>, a la Gobernación, se puede observar que las encomiendas de la antigua Jurisdicción de Londres se hallan asentadas en los registros del Valle de Catamarca (nueva Jurisdicción) y La Rioja con una población total de 336 sujetos (123 tributarios). Volveremos más adelante sobre aclaraciones de esta fuente.

La reconstrucción de la población en estudio no resulta fácil desde el punto de vista demográfico, debido principalmente, a los movimientos étnicos producidos en los traslados, pero también, al muy variable criterio que supone los móviles con que se hizo cada censo, sumado a las propias intenciones de los encomenderos de ocultar para el fisco la cantidad real de tributarios, lo cual afecta en forma proporcional la calidad de los registros. Se nos presenta además, un segundo nivel de análisis, ya que la dispersión indígena en la región abarca al fenómeno de la indefinición de los límites jurisdiccionales, como también a los cambios de residencia de los vecinos encomenderos, que variaban con los avatares de la guerra y la adquisición de tierras.

## 2.2 Los pueblos y sus caciques

Aún cuando los padrones que aquí analizamos refieren a encomiendas de indios distribuidos en una vasta región, es digno de mencionar la manera en que se evoca la palabra “pueblo”, a veces designando a los sujetos de una encomienda y otras veces a un sitio o paraje donde residían indios de distintas encomiendas y parcialidades. Repasando el concepto de pueblo de indios que Judith Farberman apunta para el espacio santiagueño en el siglo XVIII, creemos que hay analogías y diferencias.<sup>37</sup> En este contexto y época, hallamos por

<sup>31</sup> Larrouy, Antonio: “Los indios del Valle de Catamarca”. Citado, p. 25.

<sup>32</sup> Bazán, A. R.: “Los indios de San Juan Bautista de la Rivera” en *Investigaciones y Ensayos* 3, Academia Nacional de la Historia, Bs. As. 1967, p. 198.

<sup>33</sup> Ravignani, Emilio: La población indígena de las regiones del Río de la Plata y Tucumán en la segunda mitad del siglo XVII. Actas y Trabajos científicos del XXV Congreso Internacional de Americanistas 1932. Separata de las Actas FFyL. UBA. Instituto de Investigaciones Históricas. Pp. 287-305. Bs. As. 1948.

<sup>34</sup> Archivo Histórico de Catamarca, (en adelante AHCat.) Sección J, Causa Civil, Caja 1, Expte. N° 5, Año 1681. “Indios de los departamentos de Belén, Pomán, Tinogasta y Capital. Empadronamiento”.

<sup>35</sup> AHCat. Sección J, Causa Civil, Caja 1, Expte. N° 16, Año 1690. “Indios de Tinogasta, Belén, Andalgalá y Pomán. Empadronamiento”.

<sup>36</sup> Gonzáles Rodríguez, Adolfo Luis: *La Encomienda en Tucumán*. Publicaciones de la Excma. Diputación de Sevilla: España, 1984, Apéndice II, pp. 234-237.

<sup>37</sup> Farberman Judith, “Los Matrimonios de Soconcho. Endogamia, tierra y comunidad en tres pueblos de indios de Santiago del Estero 1750-1809”. En *Memoria Americana* 10 Cuadernos de Etnohistoria. Buenos Aires, FFyL- UBA 2001. Pp. 48-49. (cursiva original) La autora dice:

ejemplo, “En el pueblo de tinogasta...en prosecución de los padrones que voy haciendo mande juntar la gente del pueblo de pituil y habiendo estado los mas de los indios...”<sup>38</sup> Así, se empadronan en este “pueblo de tinogasta” a los indios de amoyamba; pituil; tinogasta y sus anexos asabgasta y ascala; amangasta, olcogasta y pagsipa, todos de distintos encomenderos. Lo mismo ocurre con el pueblo de pisapanaco donde se hace el padrón de éste y del pueblo de sabuil, siendo dos encomiendas distintas. Se plantea una diferencia con Andalgalá, donde se empadrona a los pueblos de guachaxche - tucumangasta; ingamana; guasan y pipanaco, todos de distintos encomenderos. En este caso la fuente dice “En Andalgalá” o En el paraje de Andalgalá”, parece explícito que se refiere al predio de la ciudad, si pensamos por ejemplo que los ingamanas fueron relocalizados allí luego de su destierro de Yocavil (en Calchaquí).

Sin dudas, es ambiguo lo que se denominaba pueblo, siendo seguro que guarde relación con las *tierras comunitarias*, pudiendo ser originarias “su pueblo natural” –como se expresa a veces- o asignadas para su reducción posterior al destierro; en todo caso, los traslados forzosos que generaron las guerras en esta región sumaron un conflicto a este vocablo polisémico, por cuanto no es reducible a una sola encomienda, o un solo grupo étnico.

Respecto al seguimiento de las familias en recuentos sucesivos se presentan algunos obstáculos dignos de aclararse, ya que constituyen aportes a la lectura de las fuentes. Si bien algunos pueblos figuran en la Visita General de Luján de Vargas, las deficiencias de esta fuente son más agudas de lo que parecen. Más allá de todas las advertencias que los analistas específicos han proporcionado, es claro que, cruzando los datos con los padrones que analizamos, sale a flote que la gente censada en La Rioja eran los trasladados a las estancias de sus amos, es decir, los **ausentes** de Londres, mientras que el resto de la población **presente** en Londres nunca fue censada en esta Visita siendo parte de la jurisdicción de San Fernando de Catamarca. De modo que de dichos pueblos solo se censo menos de la mitad de la gente.

Por otro lado, comparando los miembros de las familias censadas en Londres con las mismas familias de La Rioja -salvo pocas excepciones en los desagravios- solo hemos encontrado a las mujeres en calidad de esposas, faltando las hijas, huérfanas, solteras y viudas. Así, en algunas familias donde la mayoría de la prole eran mujeres, quedan distorsionadas en cuanto al número de miembros. Las edades no siempre coinciden con los años que han transcurrido, observándose que en el segundo padrón (1689-90) varios figuran con más edad que en la Visita de 1693. Esto indica que solo se actualizaron los datos de los que estaban presentes en La Rioja, mientras que del resto se tomó directamente lo que figuraba en registros anteriores.

De los 19 pueblos de indios analizados, sólo 1 no tiene cacique –Pituil-, contándose un total de 21 caciques, con 7 alcaldes y 8 fiscales. Aquí se aprecia a las claras la pérdida de poder político, producto de una temprana subordinación de las etnias del Oeste Valliserrano, al comparar con el número de 120 caciques de los Valles Calchaquíes que se presentaron ante el Gobernador Mercado y Villacorta en la reunión llevada a cabo veinticinco años antes (1657) en la estancia de San Sebastián de Pomán, sitio de la ciudad de Londres.<sup>39</sup>

En la primera fuente, de 1681, la característica sobresaliente de estos 21 caciques es que todavía lograban mantener la cohesión de sus menguados pueblos, donde se hallaban presentes al momento del censo 957 individuos de los 1075 (89,0%), mientras del 10,9% de ausentes, el 6,6% estaban trasladados con sus familias cumpliendo la mita.

Es difícil determinar a ciencia cierta cuáles fueron las causas que llevaron en pocos años a una diáspora tan grande, por cuanto en el segundo empadronamiento (1689-90) se señalan diecinueve lugares de destino para la población ausente, algunos muy lejanos como Los Lipes, otros a las estancias de sus amos. En todo caso, la cantidad de caciques merma a 17, la población censada era de 821, y presentes en Londres 539.

Aún cuando el período analizado es breve, se evidencia una política de los encomenderos de mayor relajamiento de las leyes y creemos que este punto guarda relación con la desaparición de algunos viejos caciques y la posesión de los cargos en sucesores muy jóvenes o bien sin sucesión, como intentaremos demostrar. La fundación de San Fernando del Valle de Catamarca (1683) si bien constituye un factor

---

“una entidad que reunía a una comunidad indígena encomendada (en un particular o en la Corona), de un asentamiento dotado de tierras comunitarias y de un grupo de personas que por compartir una ascendencia común estaba sujeto al pago de tributo”

<sup>38</sup> AHCat. Sección J, Causa Civil, Caja 1, Expte. N° 16, Año 1690...citado foja 17. Subrayado nuestro.

<sup>39</sup> Bazán, Armando Raúl: *Historia del Noroeste Argentino*. Buenos Aires, Plus Ultra 1986, Pp. 67-68.

importante<sup>40</sup>, no explica por sí solo el hecho de que algunos pueblos lograran resistir mejor que otros el embate de los terratenientes y conservar sus tierras.

Haciendo un paralelo con el caso peruano del siglo XVI, Ramírez indica una diferencia entre los caciques de estilo antiguo –con una función específica en la economía política- y los de estilo nuevo, y su función como agente del sistema español.<sup>41</sup> De hecho, todos los caciques analizados en este contexto encuadran dentro de la segunda categoría ya que, compulsivamente, fueron un engranaje de la economía colonial; sin embargo hay matices que acentúan en menor o mayor medida la situación de precariedad dentro del sistema. En este punto, creemos encontrar algún rasgo del estilo antiguo en caciques que siguen una línea de sucesión directa, a diferencia de otros impuestos por el encomendero. En el análisis de la Visita a las encomiendas de La Rioja, Boixadós distingue tres situaciones, las familias sueltas y desnaturalizadas del Valle Calchaquí, para quienes: “Las prácticas agrícolas, regidas por la reciprocidad y parte esencial de la vida comunitaria, carecían de sentido en este nuevo contexto caracterizado por el desarraigo, la separación por familias y su instalación en tierras ajenas”.<sup>42</sup> En segundo término, los pueblos originarios que disponían aún de tierras comunitarias, lo cual les permitía la continuidad de algunas prácticas productivas y culturales autóctonas, y cierta autonomía a través del mantenimiento de sus propias autoridades; y por último, las porciones de encomiendas que residían en estancias de sus encomenderos, lo cual acarrea un proceso paulatino de desestructuración y pérdida de identidad étnica.<sup>43</sup> Este es el caso de los pueblos de indios registrados en Londres, para quienes la Visita no consigna en su totalidad a las autoridades –caciques, alcaldes, fiscales- y buena parte de la población. Valga decir que el destierro colocaba a este subgrupo en una situación tan precaria como la del primero, desarticulando la fuerza laboral y la complementación de energía. Visto desde la perspectiva de los caciques ¿qué podía quedar en pie de sus antiguas funciones como jefes étnicos o “dueños de indios”? Farberman sugiere para el caso santiagueño del siglo XVIII, que tanto los caciques principales como los de parcialidades anexas, mantendrían una función de control de las alianzas matrimoniales con sentido endogámico, en virtud de lo poco que se podía heredar o transmitir como bienes de familia: el derecho al usufructo y posesión de las tierras comunitarias. La red de parentesco que propiciaban –o coaccionaban?- hacía posible la complementariedad de actividades agrarias, recolectoras y textiles del campesinado indígena.<sup>44</sup>

Teniendo en cuenta estas premisas, nuestra hipótesis es que la relación de los caciques con su gente asumía connotaciones diferentes según se tratase de descendientes legítimos por filiación directa, o de caciques impuestos desde afuera. Y que esta relación trascendía un escenario fijo de encuentro –un territorio-, para basarse en la defensa conjunta de los derechos y la puesta en práctica de estrategias comunes frente al español.

### 3. De familias y cacicazgos

En la Jurisdicción de Londres hallamos diversas conformaciones de los grupos familiares de caciques, pero desde ya que cualquier clasificación resultará arbitraria por cuanto habría que definir los criterios de selección de un “grupo familiar”, por ejemplo, si nuclear o extendida; por otro lado vemos que este punto se relaciona con el de la autonomía del poder, es decir ¿desde qué edad podían ejercer el cacicazgo? ¿y hasta qué edad? ¿qué instrumento legal los habilitaba para el ejercicio del puesto? Y en este mismo sentido, ¿a qué miembros del grupo alcanzaban los privilegios? Trataremos de ir respondiendo a estos interrogantes.

Con respecto al criterio de selección del grupo familiar, creemos que no hay razones que fundamenten en este contexto una clasificación nuclear de las familias en general –que vaya más allá de la visión de los amanuenses-. Sabemos que el sesgo fiscal de los padrones, hace patente una separación de los grupos familiares según la categoría tributaria que detente el varón, cacique, alcalde, fiscal, tasa, reservado, con sus esposas e hijos, y una porción “residual” de la población en “viudas, solteras, huérfanos y huérfanas”. Que incluso, al

<sup>40</sup> En el Acto fundacional se pensaba cuál sería el sitio más apropiado para el asentamiento de los indios de Londres, por cuanto varios ya habían sido trasladados allí por sus encomenderos A.H.Ca. Actas Capitulares. Tomo 1. años 1683-84, fs. 21

<sup>41</sup> Ramírez, El “Dueño de Indios” Reflexiones... (citado) p. 39.

<sup>42</sup> Boixadós, R. *La Visita de Luján de Vargas...* citado, p. 31.

<sup>43</sup> *Ibidem*, pp. 29-31.

<sup>44</sup> Farberman Judith, “Los Matrimonios de Soconcho....(citado) pp. 51-63.

interior de estas categorías, las conformaciones familiares pueden sufrir variaciones según el criterio de cada censista, pudiéndose encontrar en algunas fuentes más relaciones de parentesco que en otras, por ejemplo con una ubicación subsiguiente en el padrón y la referencia explícita de “hijo del antecedente”; “hermano del antecedente”, etc. Otras tantas relaciones se hallan en los desagregados, así de parentescos como de actividades productivas comunes entre miembros que aparecían inconexos en el listado. Un dato relevante en este sentido, es que en aquellos casos de tributarios en los que hay un hijo casado pero que no alcanzó la edad de tributar (18 años), fueron registrados como parte del grupo familiar del padre.<sup>45</sup> Mientras que en otros casos, siendo soltero pero tributario podía ocupar un lugar cualquiera en la grilla y sólo en la comparación de dos o más censos sale a luz su relación filial.<sup>46</sup> Esto es fundamental para determinar que las familias indígenas eran más numerosas de lo que se puede leer en una sola fuente, pero no nos dice mucho sobre la coresidencia, dato difícil de encontrar en cualquier padrón del período pre-estadístico.

En la Visita de Luján de Vargas se halla otro dato sugerente al respecto; en el descargo que realiza Don Gil Gregorio Bazán, sobre malos tratamientos a los indios Santiago y Miguel –yerno y suegro-, el encomendero arguye que los caballos de estos causaron daños en la sementera “por cuya causa me dispuse a ir al rancho de dichos indios a reprenderlos de palabra y ellos se me opusieron con desacato...”<sup>47</sup>, en este texto se deduce que yerno y suegro ocupaban el mismo rancho, pero dista de explicitar para el conjunto información referida a una convivencia común. No obstante la escasez de información, son más las alusiones a familias extendidas que a nucleares, sobre todo en la Visita donde figuran anotados en el mismo párrafo la pareja mayor con todos los hijos, solteros y casado con sus familias aunque ya estén tributando.

Lo que nos interesa señalar, es que no hay nada en las fuentes consultadas que nos haga suponer una organización nuclear de la familia indígena, como quizá se pudo establecer en otras regiones. Raquel Gil Montero, analizando las familias de la Puna de Jujuy un siglo más tarde, precisa lo siguiente: “Encontramos una abrumadora cantidad de familias nucleares, un número bastante elevado de hogares de personas solitarias y, en general, se puede afirmar que los hogares tienen un promedio bastante bajo de cantidad de miembros coresidiendo.”<sup>48</sup> Aunque seguidamente aclara que tal vez las fuentes puedan estar condicionadas por un preconcepción de familia de los censistas y curas, ligado a la forma como se hacían los registros, yendo a la cabecera y no casa por casa y, finalmente, por el criterio fiscal de los recuentos y su instructivo para realizarlos.<sup>49</sup>

Aunque volveremos más in extenso sobre las familias de indios del común, queremos plantear algunas cuestiones relativas al método clasificatorio laslettiano y sus limitaciones en este contexto.<sup>50</sup> Como primer punto, dijimos que no tenemos datos sobre la coresidencia posible, por lo tanto sería muy arriesgado asumir, desde la visión de los censistas, el agrupamiento de una familia indígena. Más aún cuando la evidencia arqueológica sobre los asentamientos del oeste valliserrano indican la presencia de recintos rectangulares con divisorios donde habrían residido varias familias.<sup>51</sup> En segundo lugar, el movimiento migratorio producido por los traslados compulsivos, produce baches que podrían alterar la estadística volcándola para uno u otro lado, por ejemplo cuántos solteros o solteras de los que no se encuentran en el próximo recuento se han casado, o han tenido hijos, cuántas parejas que ya no están han cambiado de cónyuge, etc. Sin dudas que por algún punto tenemos que comenzar a sistematizar los datos, pero no puede ser también punto de llegada de nuestras observaciones. De modo que, ya que no tenemos confirmación fehaciente sobre la convivencia, vamos a considerar como primera

<sup>45</sup> Por ejemplo, en el pueblo de Olcogasta figura: “Tasa, Alonso Aballay de treinta y seis años, casado con María Yabatis tiene por hijos a Juan de trece años casado con Margarita y a Lázaro de once años y a Felipe y Bernacha.” (Expte. N° 5, p.18)

<sup>46</sup> Anello Alejandra: “Microestudio de la familia indígena desde una mirada regional. Londres de Catamarca, a fines del siglo XVII. Simposio: “Avances de Investigación en Historia Regional”, VII Jornadas Regionales de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Jujuy. Jujuy, 2002.

<sup>47</sup> Boixadós, R. *La Visita de Luján de Vargas...* citado, p. 171.

<sup>48</sup> Gil Montero, Raquel: “Entre la norma y la práctica: la familia de la Puna de Jujuy, 1770-1870”. En *Memoria Americana* 10 –Año 2001: 9-42, p. 17. Las fuentes son más variadas, Censos, revisitas, Registros Parroquiales.

<sup>49</sup> *Ibidem*.

<sup>50</sup> Laslett, Peter: “La historia de la Familia” En: Gonzalbo, Pilar (Comp.): *Historia de la familia*. Antologías Universitarias, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1993)

<sup>51</sup> Kriscautzky, Néstor: *Arqueología de Catamarca*. Desde su poblamiento hasta la Conquista Española. Catamarca. UNCa, Secretaría de Ciencia y Tecnología, 1999, pp. 95-119. Tarragó, Myriam Noemí: “Chacras y pukara. Desarrollos sociales tardíos”. En *Nueva Historia Argentina*. Bs. As. Ed. Sudamericana. Tomo I, pp. 257-300.

agrupación de “familias”, aquellos individuos ligados por una relación conyugal y/o filial directa. Así distribuida, la población del primer padrón, arroja 272 familias de 2 o más miembros (descontando 159 unidades censales de individuos solitarios sobre el universo total posible, que bien pueden haber formado parte de cualquiera de los núcleos censados)<sup>52</sup> En el segundo recuento las familias suman 214 (hay otras 114 unidades censales de solitarios). Un balance aproximado sobre la estabilidad de los matrimonios (por cuanto 88 parejas desaparecen del registro hacia la segunda fecha), arroja 94 parejas que continúan juntos, sobre el universo de 214 familias del segundo registro (hay 53 parejas nuevas, 17 casados en segundas nupcias, otras 10 que se formaron de viudos y viudas que se casaron, el resto son padres, madres o abuelas con niños) esto podría estar indicando una tendencia de estabilidad de las uniones.

Pero quizás lo que condicione más la aplicación directa –o con adaptaciones- de la clasificación de Laslett, es la cantidad de individuos que figuran solos en todos los censos indígenas. Valga de ejemplo que si en nuestro caso, tenemos valores del 36,8 % y del 34,7 % -para primer y segundo censo respectivamente sobre el total de familias- en censos andinos más tempranos se puede encontrar que asciende al 42,90%.<sup>53</sup> El problema en todo caso es qué criterio utilizar para definir a un solitario en estas fuentes.

Digámoslo así, Faustino tenía 12 años cuando fue censado en el hogar de sus padres Lorenzo Cajuase y Teresa Cumansi, junto con su hermano Juan de un año (primer padrón); luego Faustino, figura con 20 años, viudo y ausente en la estancia de Chumbicha de su encomendero. Teresa, su madre también enviudó y está con Juan de 11 años y Pascuala. ¿este indio Faustino es un solitario? ¿qué nos hace pensar que teniendo madre y hermanos, en ese contexto de pobreza generalizada, él viva solo cuando vuelva de la mita? Y aunque físicamente no podamos determinar a dónde reside cuando vuelve al pago –si es que vuelve- sí sabemos que tiene familia, aunque no sea nuclear. De modo que no estamos convencidos de decidir arbitrariamente que este sujeto sea un solitario. Nos preguntamos si no estaremos sumando acaso otras divisiones –tal vez inexistentes- en la familia indígena, comparables a las que asentaban los censistas.

Otro punto que creemos debe ser revisado es el de la cantidad de miembros por familia, es sorprendente ver como aumenta por ejemplo la cantidad de hijos, si seguimos a la familia en todo su ciclo vital.

Pongamos un ejemplo que pudimos rastrear en cuatro fuentes. Se trata de Gabriel, el segundo hijo de Don Nicolás Sigampa, cacique de Tinogasta, quien en 1681, tenía 7 años de edad. Nueve años más tarde, figura registrado como soltero de 17 años en la unidad censal de su hermano Don Miguel Chanampa, casado con Doña Jacinta y una hija de pechos, quien era el cacique principal de 23 años por muerte del padre.<sup>54</sup> En 1693, como era segundón y no le cabían las prerrogativas, la Visita lo registra siendo tasa de 20 años casado con Pascuala y un hijo de pechos llamado Nicolás. Pasados casi veinte años, en 1712, un padrón de la Jurisdicción, registra primeramente al hijo, Nicolás Sigampa, tasa y soltero (vuelve a tener el apellido de su abuelo) y a su madre Pascuala, viuda de Gabriel Chanampa con sus hijos: Diego de 4 años, Francisca soltera de 14 años, Ana soltera, Josefa soltera, Bartolina de 7, y Juana de 5 años.<sup>55</sup> Una familia de nueve miembros, al menos los que pudimos contabilizar hasta aquí.

Un tercer problema que plantea el método clasificatorio para estos padrones, es la condición de padres, puesto que solo se anotan como tales aquellos que todavía tienen algún hijo menor a 18 años. Las demás parejas, se registran sin hijos, aunque seguidamente figure un tributario y diga “hijo del antecedente”. Desde este recorte de los censistas, es difícil sacar un promedio de hijos por mujeres madres, ya que no todas las madres figuran como tales. Por otro lado, hay 24 huérfanos en el primer registro que no se sabe su procedencia. Teniendo en cuenta lo ante dicho, se puede tentar un promedio de 2.4 hijos por cada mujer madre para el primer padrón y 2.6 para el segundo. Seguidamente presentamos como se dividía la población total en ambos registros, según una

<sup>52</sup> Anello, Alejandra: “Ciclo familiar indígena en la corta duración. San Juan Bautista de la Rivera de Londres, fines del siglo XVII”. Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Humanidades, Departamento Historia. Tesis de Licenciatura en Historia. Catamarca, diciembre de 2001 (inédito)

<sup>53</sup> Gordillo, J. M; Del Río, Mercedes: *La visita de Tiquipaya (1537). Análisis Etno-Demográfico de un Padrón Toledana*. Cochabamba, UMSS-CERES-ODEC-FRE, Bolivia, 1993. P. 55.

<sup>54</sup> Esto es curioso, ya que entre las viudas figura la madre con los otros hijos, lo cual hace presumir que seguirían todos juntos.

<sup>55</sup> AHCat. Sección J, Causa Civil, Caja 1, Expte. N° 16, fs. 1. Levantado por Antonio de Nieva y Castilla, En la Jurisdicción de San Fernando de Catamarca, sólo hay dos fojas que están en el mismo Expt. De Empadronamiento de 1689-90, registran el Pueblo del Pantano, Tinogasta y sus parcialidades.

clasificación por sexo y categorías civiles, desde donde podemos partir para hacer otros análisis de tipo cualitativo que requieren de dos secuencias: -el seguimiento individual de cada integrante y -todos los datos marginales que puedan informarnos sobre la variación de su estado en el tiempo. Cuadro 1

<b>Cuadro 1. Población por sexo y categorías</b>												
LONDRES - Padrón - 1681						LONDRES - Padrón - 1689-90						
categorías	varones	%	mujeres	%	subtotal	% s/P.T.	varones	%	mujeres	%	subtotal	% s/P.T.
niños	217	20.2	202	18.7	419	38.9	179	23.0	176	22.6	355	43.2
casados	241	22.4	237	22.0	478	44.4	164	21.0	156	20.4	320	38.9
solteros	58	5.3	44	4.0	102	9.4	49	6.3	30	3.8	79	9.6
viudos	10	0.9	61	5.6	71	6.6	18	2.3	42	5.4	60	7.3
no se sabe	8	0.7			8	0.7	9	1.0			9	1.0
<b>Total</b>	<b>531</b>	<b>49.3</b>	<b>544</b>	<b>50.6</b>	<b>1057</b>	<b>100</b>	<b>417</b>	<b>50.7</b>	<b>404</b>	<b>49.2</b>	<b>821</b>	<b>100</b>

**Fuente** elaboración propia según datos de padrones Londres 1681- 1689/90

En la línea de casados, hay una variación entre los sexos, creemos que se trata de hombres que se casaron con mujeres foráneas, pues se dice que es casado pero no se sabe el nombre de la mujer, y están ausentes.

Respecto a las familias de caciques en particular, haremos una clasificación en tres grupos que intenta simplificar la variedad de situaciones, tomando como referencia la edad del cacique principal y como grupo familiar a los procreadores y todos los hijos, cualquiera sea la condición civil de los miembros.

- cacique principal mayor (entre 36 y 50 años)
- cacique principal joven (de 12 a 35 años)
- cacique principal, muy joven (en administración de otro)

Cuadro 2

<b>Cuadro 2. Caciques por edad, pueblo y total de familia</b>										
LONDRES - Padrón - 1681					LONDRES - Padrón - 1689-90					
mayores	t. fami.	jóvenes	t. fami.	En administ.	mayores	t. fami.	jóvenes	t. fami.	En administ.	
Tinogasta	7	Amoyamba (17)	4	Colana	Ascala	6	Tinogasta (23 años)	9	Colana	
Ascala	7	Asabgasta (16)	3	Tucumangasta	Pisapanaco	7	Asabgasta (25)	5		
Pisapanaco	8	Siján (17)	2	Anamgasta	Guachaxse	4	Siján (26)	7		
Guachaxse	5	Sabuil (26)	2		Pipanaco	6	Sabuil (35)	4		
Pipanaco	6	Guasan	3		Olcogasta	8	Colpes	6		
Olcogasta	8				Mutquin	5	Ingamana (29)	6		
Colpes	5						Tucumangasta (16)	4		
Mutquin	3						Anamgasta (12)	5		
Pagsipa	2									
Ingamana	2									
subtotal: 13	53	subtotal: 5	14	subtotal: 3	subtotal: 8	36	subtotal: 8	46	subtotal: 1	
Total caciques: 21/ Total familia: 67					Total caciques: 17/ Total familia: 82					

**Fuente** elaboración propia según datos de padrones Londres 1681- 1689/90

Cabe mencionar que en los padrones de Londres no hay ninguna distinción que jerarquice a los jefes étnicos en principales y secundarios, como propone Ramírez para Los Andes.<sup>56</sup> Todos son anotados como

<sup>56</sup> Ramírez, El "Dueño de Indios" Reflexiones...(citado) Página 3 de esta ponencia.

“cacique principal” aún siendo de parcialidades anexas, como tampoco depende de la cantidad de personas sujetas a su mando –pueden ser 10 como Amoyamba o 140 como Pagsipa-. Sin dudas, esto guarda relación con lo que advierte Pease sobre la forma en que fueron otorgadas las encomiendas, en la persona de un curaca y la población a su cargo, sin mayores precisiones sobre las dependencias.<sup>57</sup> Puede tratarse entonces de una simplificación de los censistas, ya que en otras fuentes del período sí se hacen distinciones. El P. Torreblanca, en su Relación de Calchaquí, menciona lo siguiente “...previó N.S. que un cacique, el más principal, llamado Don Felipe Asamaba, hijo del cacique principal Don Francisco Udimba...”<sup>58</sup>.

Se observa en cambio, una forma de registrar distinta cuando se trata de pueblos o parcialidades que tienen dos caciques, uno “principal” y otro “cacique” a secas; ¿quiénes eran los segundos caciques? Los hijos primogénitos varones, sucesores legítimos cuya edad pasaba los 18 años, más allá del estado civil que detente-casado o soltero- Ello podría tener un paralelo con la “segunda persona” a que alude Pease en su referencia al paso necesario para obtener el puesto de cacique principal.<sup>59</sup> Hay ejemplos de primogénitos varones casados y con hijos que no están registrados como “cacique” y la fuente refiere a ellos como: “que sucede en el cacicazgo” (Colpes y Guachaxe) mientras son tres los casos de “caciques” sucesores, dos casados y uno soltero, cuyas edades rondan los 20 a 22 años, incluso uno es cacique y alcalde. Igualmente puede hallarse casos en que el cacique principal excedió la edad de 50 años y diga “cacique reservado”. En la visita de Luján, esto se hace más patente, el viejo cacique de Olgogasta Don Alonso de Aguallay, de más de 50 años, aunque guarda el apelativo ya no figura como cacique y sí, su hijo Don Agustín de Aballay de 35 años.<sup>60</sup> Lo mismo sucede con Don Antonio Sacaba, de más de 60.

No se sorprenda el lector si los apellidos de los caciques cambian durante la exposición, la lengua cacana resultaba muy difícil a los intérpretes españoles.<sup>61</sup> Por otro lado, usaban indistintamente el apellido del padre, de la madre, o del abuelo, de modo que podemos tener un cacique con tres apellidos distintos, según lo que entienda el intérprete o bien el que esté usando. El cacique de Tinogasta Don Miguel Chanampa, o Chanama, o Achalpa, a su vez hijo de Don Nicolás Sigampa y de Doña Petrona Chañaba. El cacique Don Mateo Tillan o Cusapa, de Asabgasta. En una misma fuente puede figurar con dos apellidos, Don Mateo Tiuala y luego Piuela (Colpes). En algún caso puede usar el apellido del padre, pero generalmente cambia, esto se explica porque son nombres bilingües, donde se combina el de bautismo cristiano con el aborigen, el cual se refiere más bien a un atributo propio, o a un nombre patronímico que identifica a esa descendencia en particular. El apellido Avallai, o Aballay, o Aguallay, muy común entre indios y caciques de la zona, puede indicar dos cosas según Lafone Quevedo, tejedor o también forastero, la partícula “y” señala origen o nacionalidad.<sup>62</sup>

En el primer recuento, se observan 10 pueblos que tienen un cacique mayor con familias numerosas, en los cuales predominan los que tienen señalada la sucesión en el primogénito varón (salvo 2 Ingamana y Pagsipa). Los pueblos con caciques principales jóvenes son 5, cuatro de ellos están casados, y algunos registrados con la madre viuda. Los que están en administración son sucesores niños –4 años- y el de Colana ausente a muchos años. Hacia el segundo registro, algunos caciques han fallecido; los sucesores tomaron el cargo en varios casos, otros alcanzaron edad suficiente para ser nombrados caciques de sus pueblos; en Guasan, la muerte del cacique dejará en espera la sucesión al ser su descendencia una hija mujer.

Veremos estos puntos con más detalles.

<sup>57</sup> La anotación del autor dice: “no quedaba clara, en todos los casos, la jerarquización de las autoridades, ni tampoco si ellas tenían o no jurisdicción sobre un territorio determinado; lo primero es importante, pues no se cuidó en toda ocasión de precisar si a) eran curacas “independientes” o b) si lo eran subordinados y de qué forma.” (Pease, F. Curacas, reciprocidad y riqueza...citado p. 72)

<sup>58</sup> Archivo General de la Nación, Relación Histórica de Calchaquí. Escrita por el misionero jesuita P. Hernando de Torreblanca en 1696. Versión paleográfica, notas y mapas de Teresa Piossek Previsch.. AGN, Buenos Aires, 1999, p. 50.

<sup>59</sup> Véase Nota al pie N° 13, de página 3 de este escrito, con el ejemplo del pueblo de Machaca.

<sup>60</sup> Boixadós, R. *La Visita de Luján de Vargas...* citado, p. 252.

<sup>61</sup> Lafone Quevedo, basándose en las descripciones de los padres de la Compañía, Bárcena y Lozano, y en un estudio muy detallado de los vocablos y raíces, demuestra que esta era la lengua que se hablaba en todo el Valle Calchaquí, los Diaguitas –oeste catamarqueño- y Valle de Catamarca. Lozano indica que es “extrañamente difícil, por ser muy gutural que apenas lo percibe quien no le mamó con la leche...” Lafone Quevedo, Samuel: *Tesoro de Catamarqueñismos*. Nombre de lugares y apellidos indios. 1º Edición Pilciao-Catamarca, 1894; Edición actual, Centro Editor Ciencia y Tecnología, UNCa, Catamarca, 1999. Pp. 20-21.

<sup>62</sup> *Ibidem*, p. 39.

## 4. Descendencia, filiación y sucesión

Uno de los pueblos más conflictivos para determinar la sucesión al cacicazgo es Ingamana, pero asimismo el que mejor nos sirve para ejemplificar las rupturas que se venían produciendo paulatinamente entre el viejo y el nuevo orden de cosas, y que cobra su punto álgido con la cuestión de la legitimidad filial del cacique sucesor. Esto agrega otros matices que deben ser evaluados en el análisis de los pueblos de indios y su evolución en el tiempo como parte de las estrategias indígenas de conservación de sus estructuras.

En realidad, los caciques que figuran en el Cuadro 1, son distintos, no están unidos por ningún lazo de parentesco y ambos son impuestos por el encomendero. Nos llamó la atención en el primer registro, que se anote un cacique principal casado y sin hijos –Don Pascual Hachampis–, y luego en el listado tres sujetos con el título de “Don”. Don Andrés Aimacha, casado y reservado (en el segundo registro fallece). El segundo, Don Pedro Tiunte, tasa de 24 años, casado con Francisca Llauchipa, con 4 hijos, el mayor Lorenzo (14 años) y tres mujeres; en el segundo registro sus hijos aumentaron a 6 (hay otro varón, Marcos) y toda la familia está ausente en servicio; el tercero es un muchacho: “Don Andrés de diez y seis años huérfano que sucede en el cacicazgo”, en el segundo padrón se halla como tasa de mita en Catamarca, casado.<sup>63</sup> En el segundo padrón, el cacique y su esposa desaparecen, también el Alcalde y, figura como cacique principal un indio que estaba de tasa, con su esposa y su hijo mayor como “sucesor legítimo” Don Tomás de diez años.

Un examen minucioso nos permite concluir que, al menos en estas fuentes el Don sólo se da como título de caciques y sucesores, o a quien ejerció el cacicazgo como administrador -los alcaldes no lo llevan-. Como vemos en el Cuadro 1, la edad de 16 años no impedía que un sucesor ejerza el gobierno de su pueblo; aún si este pueblo hubiese estado en administración, hacia la segunda visita el sucesor huérfano debió haber estado como cacique, sin contar que había otro potencial. De modo que nos preguntamos qué tipo de impedimentos ocurrieron para que un indio del común aparezca como el nuevo cacique. En la consulta al Expte. Judicial del Año 1718, creemos que se encuentran piezas, ya que se presenta un sucesor legítimo, Don Pedro Camisa pidiendo se lo ponga en posesión del puesto de cacique que le corresponde.<sup>64</sup> Es importante destacar que la voz cacana “Camisa o Camisay” era una forma patronímica de nombrar a los caciques de Encamana o Ingamana y significa “buenas cabezas”.<sup>65</sup> El querellante, declara lo siguiente:

“...parece por ante Vtra y en nombre de todo el pueblo de Ingamana como cacique principal a quien toca el gobierno de los indios de dicho pueblo y oigo que por ser yo [no se lee] y no ver auto para el gobierno de los indios de dicho pueblo =nombró a otro nuestro amo a quien no toca el cacicazgo de dicho pueblo cacique no le obedecen y no ha hecho diligencia al repartimiento de los indios y haberse alimentado del pueblo y todos los indios e indias piden que yo entre al gobierno del pueblo como me toca legítimamente por nieto legítimo de Don Juan Camisa [...] y como me están obedeciendo todos y prontamente vea determinar Ud. darme orden para que pueda recoger los indios ausentes por causa del mal tratamiento que se les hace y muchos castigos así de los curas como de comisionados que envía el cabildo de San Fernando viniendo de noche a coger los indios como si fueran alzados maltratando de palos y llevándolos aprisionados y al curaca que por mi ausencia estaba lo maltrataron a [¿tinjavasos?] con lanzada y lo hirieron =motivo que se ausentó con toda su familia del pueblo...”<sup>66</sup>

El juicio se produce treinta y siete años después del primer empadronamiento y veintiocho del segundo ¿es posible que esté explicando el cambio de caciques en ese período intercensal? Si bien es mucho tiempo, los hechos se corresponden con lo denunciado en del juicio. Ahora bien, cuál de todos los empadronados sería el reclamante. Don Pedro Tiunte, a esa altura de los tiempos contaría más de sesenta años. Mientras el huérfano sucesor, pasaría los cincuenta; una observación más es que no era hijo de Don Pedro, quien tenía los suyos propios. Es posible que en Ingamana haya habido más de una línea de caciques, aunque los Camisa serían cabeza

<sup>63</sup> AHCat. Sección J, Causa Civil, Caja 1, Expte. N° 5, Año 1681 (citado, fs. 11 a 13 vta.; AHCat. Sección J, Causa Civil, Caja 1, Expte. N° 16, Año 1690 (citado) fs. 19 vta. A 22 vta.

<sup>64</sup> A.H.Ca. Sección Gobierno, Carpeta 1. Expte. E. Causa Civil “Pedro Camisa pide posesión del empleo de cacique del pueblo de Ingamana”. Año 1718.

<sup>65</sup> Lafone Quevedo, Samuel: *Tesoro de Catamarqueñismos...* (citado), p. 26. En tiempos que escribía Lafone todavía quedaban descendientes en su propia estancia de Andalgalá, “De los Camisays varios viven en mi casa de Pilciao”. (Ibídem)

<sup>66</sup> A.H.Ca. Sección Gobierno, Carpeta 1. Expte. E. Causa Civil “Pedro Camisa...fs. 1 (subrayado nuestro).

de otras parcialidades menores, según una lista de 23 caciques principales, que acompañaban la comitiva de Bohórquez, entre ellos, Juan Camissa, de Ingamana.<sup>67</sup>

En los nuestros registros, encontramos un solo indio con el nombre de Juan Camisa, reservado casado y sin hijos en el pueblo de Olcogasta. De aquí se deduce una tercera posibilidad acorde a la vía como obtiene el derecho al cacicazgo el querellante, no por hijo sino por nieto. Significa por su madre –como veremos otros ejemplos–, quien podría estar ausente al momento del censo según como sigue el relato:

“[...] Otro sí digo que mi amo llevó a mi madre y a mi padre de dicho pueblo y lo tuvo en su servicio muchos años y por ese motivo es que le vino el amo y lo llevó y lo tuvo con grillos y a mi madre lo mismo causa que sean avientados a otras provincias y por que no halló a mi padre y a mi madre me llevó a mí y me castigó y me quitó el gobierno de mi pueblo nombrando a otro que no le toca”.

Una cosa es segura, entre el legítimo y el impuesto, había una gran diferencia de actitudes en el resguardo de los intereses de su gente. El primero, solicita llevárselos de vuelta al pueblo, afirmando que fueron sacados por la fuerza. Cabe acotar que los Ingamana, encomienda de Don Gregorio de Villagrán y Mendoza, se cuentan entre los más numerosos, con 111 individuos en el primer padrón (sólo 2 ausentes de mita) y 108 en el segundo; en este último, se registran 62 ausentes, de los cuales 30 están en San Fernando de Catamarca, donde tiene su residencia el encomendero, los demás están dispersos en distintos destinos. Este es uno de los casos que mejor expone lo que decíamos líneas arriba, sobre la impunidad de los encomenderos para transgredir las normas cuando un pueblo de indios quedaba sin una cabeza visible. En todo caso, las autoridades civiles y eclesiásticas también podían echar mano del botín y llevárselos “como si fueran alzados”.

En el pueblo no era mucho mejor el panorama, produciéndose el desarraigo ante la falta de sustento:

“...en el pueblo ni pueden sustentar a sus familias y no les dan lugar a sembrar y de hambre y desnudes desamparan el pueblo por todo lo cual se a de servir Ud. nombrarme por cacique principal como me toca legítimamente.”

La resolución de esta querrela dice: “El pueblo de yngamana ordena a mi lugarteniente de la ciudad de Catamarca le ponga en posesión del cacicazgo y le guarde y haga guardar los privilegios que le competen a él a sus padres y familia. Rúbrica Urizar y Arespacochaga.” Es curioso que el Gobernador del Tucumán diga que es el pueblo quien le ordena a su lugarteniente poner en posesión al cacique.

Pero el asunto no terminó allí ya que a fs. 2, hay un nuevo reclamo y el Teniente de Gobernador de Catamarca, Esteban de Nieva y Castilla “manda al maestro de campo Don Gregorio de Villagra no moleste ni perturbe a este indio en su libertad y le deje seguir su demanda pena de cincuenta pesos...”

Evidentemente su encomendero no estaba de acuerdo con esta línea de sucesión y se proponía amedrentar al indio para que no continúe el proceso. Luego de treinta y siete años transcurridos y a pesar de todos los intentos del encomendero para deshacerse de la familia del curaca y nombrar otro a su arbitrio, vemos que la autoridad hizo prevalecer los derechos que daba la sangre a los hijos sucesores de un cacicazgo. Pero había que llegar a la justicia y esto llevaba su tiempo, además de consustanciar la causa fuera de la jurisdicción.

La pregunta obligada es cómo logró Pedro Camisa ganar la querrela, ni siquiera estaba representado por el Protector de Naturales, cuánto peso tuvo el consentimiento de su pueblo, el hecho de que los indios le obedecieran a él y lo reclamasen como cacique legítimo. ¿Significa que obedecían los mandos naturales? Aunque parezca contradictorio, creemos que hay elementos coincidentes con características propias de los “caciques al estilo antiguo” que señala Ramírez para las comunidades andinas:

“La habilidad de mantener o mejorar el bienestar de su comunidad, como un criterio para la sucesión a los altos puestos y la legitimidad, se establece claramente en los antiguos testimonios. En las batallas legales del siglo XVI por el liderazgo político de las comunidades indígenas de la costa norte, los testigos estaban de acuerdo en que, el solo nacimiento no era suficiente para asegurar la sucesión al puesto de curaca. A comienzos del siglo XVI un curaca era elegido entre muchos postulantes por el saliente curaca o por un consejo de personajes importantes”.<sup>68</sup>

<sup>67</sup> Archivo General de la Nación, Relación Histórica de Calchaquí... (citado). P. 29

<sup>68</sup> Ramírez, El “Dueño de Indios” Reflexiones...citado, p. 45.

Creemos que puede haber una mixtura entre el reconocimiento de las autoridades basado en la línea de sucesión por filiación, y el acatamiento de su pueblo a sabiendas que este jefe podría mejorar las condiciones de la vida comunitaria. No sería extraño que, a diferencia de los Andes Centrales, aquí se haya prolongado la vigencia de prácticas muy arraigadas en lo que hace a la relación de lealtades y alianzas para el mutuo beneficio entre los curacas y su gente, la cual no necesariamente quedaba circunscrita al dominio de un territorio.<sup>69</sup>

Nótese que los privilegios alcanzaban a sus padres y familia.<sup>70</sup> Aquí debe entenderse sin embargo que eran sólo los padres y la familia nuclear del cacique, los hermanos del sucesor no gozaban de privilegios y entraban de tasa como cualquier indio del común.

#### 4.1 La sucesión de caciques por línea materna

El Juicio de Ingamana es válido para ejemplificar cómo se daba la descendencia y legitimidad en aquellos casos en que no había un primogénito varón como sucesor. La hija mujer del cacique heredaba el derecho al cargo, pero ella nunca lo ejercía, se podría decir que lo portaba en su vientre, para continuar la descendencia “por línea recta”. Si se casaba, el derecho al cacicazgo podía ejercerlo su marido, con los mismos privilegios de cualquier cacique, aún cuando nazca un sucesor y alcance la edad adulta. Al parecer no siempre se hizo uso de este derecho, como veremos seguidamente.

En la parcialidad de Amangasta, figura como cacique en 1681, Don Bartolo Alimín con su esposa y cinco hijos, el mayor Agustín de once años. Sin embargo en el segundo recuento dice claramente que Don Bartolo administraba los sujetos por muerte del principal Don García, esto explica porque su hijo mayor Agustín no tiene señalamiento de “Don”. En esa instancia, es aclamado como cacique de su pueblo y designado como tal un nieto de Don García, a quien correspondía el título por línea directa de Doña María Yabati, viuda y madre de Don García Caliba, de 12 años de edad.

“y por no haber dejado sucesor más de una hija legítima llamada María la que se casó con Bartolo Caliba iadifunto de dicho pueblo. Y nunca el susodicho pidió el derecho de cacicazgo que pertenecía a dicha María su mujer, con ser legítima sucesora, y permaneció dicho don Bartolo difunto, en dicha administración con nombramiento de cacique. Y al presente se halla un hijo, de los susodichos Bartolo y María llamado garcía, a quien por línea Recta le pertenece según derecho de Justicia la dicha sucesión del cacique principal de dicha parcialidad...”<sup>71</sup>

Retrocediendo nuevamente al primer padrón, la familia de la sucesora figuraba en la parcialidad Pagsipa de la misma encomienda, encabezada por el tributario: Bartolo Caliba de 31 años de edad casado con María Yabati y cuatro hijos: García (4) Casilda, Tomasina y Bartolo (1). En el segundo padrón, la madre viuda figura con cuatro hijos, García (12), Bartolo (8) Tomasina y Bartolina.

Dado que le correspondía, el Juez empadronador reconoce su derecho y lo deja a salvo para que lo declaren las autoridades riojanas donde se encontraba su pueblo:

“mando que vaya el dicho don García Caliba y como legítimo sucesor, por cabeza, de su parcialidad que asisten con el en este dicho paraje de Santa Gertrudis de Londres quienes en presencia mía y de su protector se aclamaron por tal cacique principal y que lo aclare por tal y por no tener yo, el dicho juez comisario facultado le dejo el derecho a salvo para que como va dicho lo declaren, los señores jueces de la ciudad de la rioja”.

Surgen varios interrogantes ¿realmente era posible que en La Rioja declaren al cacique de doce años como principal? ¿O lo estaría mandando para sacarse un problema de encima, por cuanto los indios lo estaban reclamando? Si el pueblo aclamaba a este sucesor por descendiente legítimo ¿por qué Bartolo Caliba no reclamó

<sup>69</sup> Al respecto S. Ramírez dice lo siguiente: “Esta práctica también sugiere que “señorío” definido como la relación entre gobernante y subordinado no necesariamente tiene que corresponder a la jurisdicción territorial de un señor como fue establecida por el Inca para fines administrativos, es decir, que las fronteras sociales de un curacazgo definido por alianza o lealtad no necesariamente fueron coincidentes con los límites y el control territoriales. (Ramírez, El “Dueño de Indios”, p. 43)

<sup>70</sup> Esta leyenda seguramente era de forma, por cuanto no se aclara en ningún momento quiénes componían la familia, si los padres vivían o no, ni siquiera la edad del declarante.

<sup>71</sup> A.H.Cat. Expte. N° 16, citado, fs. 13.

el cacicazgo que le correspondía a su mujer y en su lugar había un administrador? ¿Un indio que podía ser cacique prefería estar de tasa?

Tal vez la respuesta sea simple, el Juez empadronador Santos Carrizo de Andrada, era hermano del encomendero en tercera vida Don Joseph Carrizo de Andrada. Da la casualidad que el Juez tenía bajo concierto a estos indios en su estancia de Santa Gertrudis de Londres, a donde se hallaba haciendo el padrón. El resto de la encomienda –compuesta por tres parcialidades, Amangasta, Pagsipa y Olcogasta-<sup>72</sup> estaba dividida entre Tinogasta, como figura en el primer censo, y Los Sauces -La Rioja- estancia del encomendero.

Es importante detenernos aquí en las irregularidades que estaban sucediendo con esta encomienda. Ya que los indios estaban bajo su servicio, el propio Juez se entienda a solas con su libro de concierto, omitiendo realizar el acta de desagravio y les queda debiendo una parte de la paga. Dice:

“Y luego incontinentemente yo el dicho juez ajuste de cuentas por mi libro de conciertos y donde consta lo que por el trabajo personal se les a dado a dichos indios desde el año setenta y siete hasta el presente y resultó de cargo contra mí dicho juez que desde ese tiempo les e dado todos los años lo que les consta, por dicho libro y declaración de dichos indios ante mi i dicho protector y en rropas de la tierra y otros jeneros conforme lo acostumbrado siento y tres pesos del liquida alcance y estando presentes dichos indios, y dicho protector se les dio satisfacción de sesenta y siete pesos en costo della sepanese y venta de la tierra y solo les quedo a deber treinta y seis pesos los cuales se satisfarán cumplidamente dentro de un mes, tiempo en que espero porsion de rropa, que trae el Capitán Ilario de biuela de los reinos del Perú de ello doy fe y lo firme ante mi dicho juez dicho protector interprete y testigos =”<sup>73</sup>

La ordenanza que estipulaba sobre tasas y tiempo de la mita decía “...ningún indio pueda hacer concierto que le obligue salvo por tiempo de un año y con autoridad de la justicia ordinaria”.<sup>74</sup>

Pero vemos que la justicia ordinaria retenía estos indios “concertados” realizando trabajo personal desde el año setenta y siete, cuando la intención de los conciertos era que sacaran una paga adicional al trabajo de la mita. Aún pasando por alto otras ordenanzas que se contravenían –que no se dividan las encomiendas, que no se separen las familias, que las mujeres, niños y viejos solo podían trabajar de su voluntad- el texto está lleno de contradicciones, el Juez dice que no les debe nada, pero seguidamente les hace alcance de \$77 que les estaba debiendo ¿por la compra de la tierra? Y que les queda a deber otros \$36 que promete les serán pagados con géneros y ropa (como era la costumbre) dentro de un mes. Sin mencionar que el Protector de naturales, quien debía asegurarse que todo se pague en el mismo acto no dice nada al respecto, como sí alega fervientemente contra el encomendero Juan de Vega y Castilla.

En la Visita de Don Luján de Vargas, se puede ver que quien figura como cacique, cuatro años después es Don Agustín Saminta, de 20 años, casado y sin hijos. Es decir, el hijo mayor de quien fuera Administrador, Don Bartolo Alimín. ¿Qué pasó entonces con Don García? No pudimos tener noticias, pero por lo visto no se hizo cargo del cacicazgo. Se puede destacar sin embargo algunos puntos: que su pueblo lo aclamaba como tal a pesar de su corta edad; que las autoridades le dieron oído y, al menos en los papeles, el juez decide mandar que lo pongan en posesión del cargo. Esto era conforme al derecho de justicia que le amparaba, pero creemos que aquí, la edad del sucesor –que además era hijo de una madre viuda- jugó un papel decisivo en la fuerza que se necesitaba para reclamar o querellar cuestiones de derechos étnicos frente a un sistema español tan poderoso.

En el interrogatorio que lleva a cabo Don Luján de Vargas, comparecen dos caciques del pueblo de Los Sauces, Don Agustín de Aballay y Don Agustín Saminta y dicen no tener quejas contra el encomendero, que por ser de las antiguas tributan a razón de diez pesos cada uno y que este se paga “en los hilados que dichos caciques reparten a las indias casadas sin hacerles violencia =”<sup>75</sup> Esto último, aunque vimos que era una costumbre

<sup>72</sup> Esta encomienda también era numerosa, basándonos en el registro de 1681 (Población total: 273), lamentablemente en el segundo empadronamiento sólo son censados 56 que se hallaban en Londres y no toda la población; mientras en la Visita de Luján sólo los 74 que estaban en Los Sauces –La Rioja. Es decir, siempre faltan los de Tinogasta.

<sup>73</sup> Expte. N° 16, p. 16. (subrayado nuestro)

<sup>74</sup> Levillier, Roberto: Correspondencia de la Ciudad de Buenos Aires con los Reyes de España. Documentos del Archivo de Indias, Tomo 2, 1615-1635, Biblioteca del Congreso Argentino, Madrid, 1918. Ordenanza 48, p 308. (subrayado nuestro)

<sup>75</sup> Boixadós, R. La Visita de Luján de Vargas... citado, p. 151.

ancestral en el Valle Calchaquí, también contravenía las Ordenanzas Indianas, por lo cual el Visitador manda que el encomendero no lo consienta más, bajo pena de castigar a los caciques –con azotes y cárcel-.<sup>76</sup>

De más está decir que el sistema de justicia no reparó en las tantas irregularidades del encomendero, pero agreguemos que los “caciques de estilo nuevo”, como bien puede ser el caso de Don Agustín Saminta, a quien no le tocaba por derecho legítimo el cacicazgo –o de Francisco Oxlató de Ingamana-, concurrían a aliviar las culpas de sus amos, siendo una pieza más maleable del sistema productivo y hasta cargando el castigo por contravenir las normas.

Volviendo sobre el tema de la sucesión por línea materna, y a diferencia del caso anterior, en Pisapanaco el marido de la sucesora figura como cacique principal en ambos registros, Don Miguel Uanquinsai, casado con Doña María Inquina, y tres hijos. Como cacique sucesor le sigue en el listado Don Bartolomé Balampis, casado con Doña Juana y un hijo, Lorenzo de siete años. Se aclara “que dicho Don Bartolomé es hijo de la antecedente y sucede en el cacicazgo.”

En el próximo recuento, Don Bartolo sigue como cacique sucesor de 31 años. Esto confirma que el esposo gozaría de los derechos como si fuera la mujer sucesora. Los otros hijos del matrimonio –Felipe que contaba 9 años, Petrona y Bartolina- ya no están. En la Visita de Luján, esta familia cambió notoriamente su fisonomía. Era cacique Don Miguel Aguallay, casado con Doña Rafaela y tres hijos Nicolás de 20 años, Pascual de 18 y Felipe de 16.<sup>77</sup> Nótese que ninguno tiene título de Don. Una conjetura posible es que el cacique principal haya enviudado y casado en segundas nupcias, ello explicaría por qué los dos primeros hijos no estaban antes, pues serían hijos de la segunda esposa; mientras Don Bartolomé podría estar en Londres y por ello no fue censado como cacique sucesor, si éste hubiese muerto, otro de los hijos estaría señalado con el Don de sucesor, y por correspondencia sería Felipe (como en el caso que veremos en Siján).

Esta encomienda estaba en manos de Don Manuel de Villafañe y Guzmán y también dividida entre el pueblo de Pisapanaco y la estancia de La Rioja, donde se produce el censo sobre una pequeña porción que está de mita (31,6 %) ¿es posible que allí haya estado la familia del cacique? Pisapanaco, registra una población de 120 individuos en 1681 con solo 3 de mita. En el segundo censo son 101 en total y 12 de mita en La Rioja, los cuales sumando a sus familias llegan a 32, que son los censados en la Visita de Luján.

Vimos en Amangasta, que ante la muerte del padre, tomaba el lugar el hijo aunque tuviera 12 años. En el presente caso, si el cacique cambió de esposa ¿cómo podría seguir portando los privilegios de su mujer? Más aún cuando el nieto sucesor era adulto. Una cosa es segura, el sucesor legítimo no está censado como cacique principal. Aunque la suerte que corrió la madre es dudosa, queremos señalar sin embargo el hecho de que esta “encomienda”, o más bien parte de ella, tampoco levantó cargo contra su encomendero, familias muy poderosas de la sociedad riojana. Este tipo de hechos podrían contestar las preguntas que se formula Boixadós ante algunos pocos pueblos que dejaban a sus encomenderos libres de cargos, diciendo: ¿en qué condiciones vivían estos tributarios y sus familias y qué relación habrían logrado con sus encomenderos para no presentar cargos en su contra? ¿bajo qué condiciones se asienta este “conformismo”? ¿el miedo a las represalias hizo que acallaran sus posibles reclamos ante el visitador?<sup>78</sup> Los datos sugieren que los encomenderos haya consentido la jefatura de estos caciques ilegítimos, que figuran a cargo de las porciones más productivas de las encomiendas, los mitayos y sus mujeres hilanderas. Mientras tanto, en los pueblos de indios quedaba la población “residual”.<sup>79</sup>

Como último ejemplo de descendencia femenina, tenemos la familia del cacique de Guasan –Andalgalá- Don Lázaro, quien estaba casado y con un hijo varón de tres años. Este cacique capitaneaba una población de 34 sujetos, con solo dos indios ausentes cumpliendo la mita. Hacia el segundo censo fallece y, al parecer también el hijo, figurando la viuda con una hija mujer, Doña Agustina. El encomendero, Esteban de Nieva y Castilla, trasladó la encomienda completa al Valle de Catamarca donde tenía su estancia de Allpatauca, quedando solo un indio viejo, viudo y reservado y otra mujer viuda con su hija, es decir 5 personas.

<sup>76</sup> *Ibidem*, p. 254.

<sup>77</sup> Boixadós, R. *La Visita de Luján de Vargas...* citado, p. 242. Con el subrayado queremos señalar que dos de los miembros coinciden.

<sup>78</sup> Boixadós, R. *La Visita de Luján de Vargas...* citado, p. 34 (Introducción)

<sup>79</sup> En el censo anterior (1690) en el pueblo de Pisapanaco quedaban 8 hombres, contando a las autoridades, y 48 mujeres y niños.

## 4.2 Hijos legítimos de caciques y otros hijos

Relacionado con el tema que tratamos en Pisapanaco, tenemos algunos ejemplos de segundas nupcias de el cacique o de la esposa, donde los hijos son seleccionados para la sucesión según sean legítimamente concebido en el matrimonio del cacique. Y aquí se tocan claramente estos dos niveles de análisis, el de legítimos sucesores al cargo de caciques con el de hijos legítimos por filiación.

Para la población indígena en general no hay evidencias en las fuentes que refieran a hijos legítimos o no, sino sólo restringido a la sucesión de los caciques; es decir que en los indios del común, al menos se omiten términos como ilegítimo, adulterino, natural, etc. En ocasiones se aclara que fue concebido siendo la india soltera, o si es un entenado y no un hijo, pero son casos aislados. En realidad, el tema estaba sobreentendido por los amanuenses y la forma de registrar se correspondía con los criterios que regían en las Ordenanzas de Alfaro, por cuanto señalaban que todos los hijos eran legítimos, siempre que la india fuera casada, y no lo eran cuando nacían de indias solteras. Igualmente, todo hijo de una india casada era tenido por hijo del marido, aún cuando se diga otra cosa.<sup>80</sup> La misma norma planteaba una serie de situaciones –que se daban en la práctica– por las cuales una india casada podía concebir hijos de otros hombres, ya cuando el marido permaneciera ausente, o huido o que fuera hijo de español, la ordenanza los legitimaba a fuerza de evitar los pleitos de probanzas.

Ahora bien, en unas poblaciones donde aún se utilizaba intérpretes porque no hablaban la misma lengua, cabe preguntarse cómo interpretarían los propios indígenas esta relación con los hijos, es decir, ¿establecían alguna diferencia hacia el interior de sus familias? No tenemos ningún sustento que indique tal cosa. Por el contrario, vemos que los únicos casos donde los hijos de madres solteras o viudas no pasaron a integrar la nueva unidad censal, son aquellos que, por impedimentos de la norma, debían quedarse en el pueblo al que pertenecían.

No es casual que la cuestión de la legitimidad esté relacionado al de la residencia, la misma Ordenanza determinaba que los hijos nacidos de madres solteras pertenecían al pueblo de la madre, y los nacidos en matrimonio, al pueblo del padre. En esto sí se tiene recaudo en los registros. Por ejemplo, se anota:

“Tasa Bartolo de veintiún años casado con Barboja tiene por hijos dicha india habidos siendo soltera que pertenecen al cacique don Alonso Aballay a andrea y valeriana.”<sup>81</sup> Para el indio las hijas naturales no parecen haber sido un obstáculo para casarse con la india. Aquí sí podemos asegurar una convivencia del grupo familiar, por cuanto estas niñas deben haber sido pequeñas, de lo contrario estarían entre las solteras del padrón. Doce años más tarde, ya no figuran en el mismo grupo familiar. En la Visita de Luján, se registró a Bartolo de treinta, con Barboja y un hijo Gonzalo de tres años.<sup>82</sup>

Tampoco indagaban los censistas de quién eran los nuevos hijos de madres solteras o de viudas que aumentaban su prole sin haberse casado. Entre otros ejemplos encontramos a la viuda del cacique Don Gonzalo de Tucumangasta, quien en ambos registros figura con sus hijos, el sucesor Don Bartolo, quien al primer padrón contaba ocho 8 y en el registro posterior, toma el cargo de cacique con 16 años. En el segundo registro, se agrega un integrante, Andrés de 7 años, el cual es anotado sin ninguna referencia, aún cuando su madre seguía en viudez.

Sin embargo, los números no expresan la variedad de situaciones que surgen de un seguimiento individualizado entre ambos padrones, lo cual complejizarían demasiado la grilla. Sólo por tomar el ejemplo de la categoría de viudas tendríamos seis situaciones diferenciables: -mujeres que enviudaron (14); -viudas que faltan (36) –ya no son registradas en la segunda fuente–; -viudas que permanecen en igual situación (10); -otras que aumentan su prole (9); -viudas que se casaron (5); y lo más curioso -viudas que aparecen en la encomienda y no estaban registradas en ningún hogar (9)–esto podría derivar de varias situaciones, una de las posibles es que su marido está con otra mujer y ella se volvió al pueblo como viuda, sin realmente serlo. ¿Por qué sostenemos esto? Hay dos casos llamativos en los pueblos vecinos de Ingamana y Guachaxe. En este último, Diego Changano estaba casado con Catalina y tres hijas mujeres. Luego cambia la esposa y se casa con Pascuala Campiña que era soltera y con hijos. Estos niños quedan viviendo con la abuela porque ella se va a vivir con su

<sup>80</sup> Levillier, Roberto: *Correspondencia* citado, Ordenanza 42, pp. 308-309.

<sup>81</sup> Expte. N° 5, p. 31. Pertenecían al cacique de Olcogasta, que estaba junto con la parcialidad Pagsipa de donde era este indio, hecho que no impediría a esta madre tener a sus hijas con ella.

<sup>82</sup> Boixadós, R. *La Visita de Luján de Vargas...* citado, p. 253.

nuevo marido y las hijas de este a Guachaxse; mientras, entre las viudas del segundo padrón de Ingamana aparece Catalina sin hijos. El otro caso es de Ingamana, Domingo Guallcumai estaba casado con María Yamsil y dos hijos, en el próximo recuento se casó con la soltera Aldonsa y tiene con él al varón, Sebastián (12); entre las viudas aparece María con dos hijos. Entre las madres del primer registro, las solteras son sólo 9 (8.8 %), son más las madres viudas 24 (23.5%); hacia la segunda fecha el primer grupo se eleva a 12 (15.1%), y el segundo grupo se reduce a 20 (25.3%).

Insistimos en que la categoría de viudas plantea dudas acerca de otro tipo de relaciones, como ya advirtiera el Dr. Enrique Tandeter analizando poblaciones andinas, donde el mote de viudas solapaba situaciones de concubinato.<sup>83</sup> Lo que vemos aquí, es que las mujeres argumentaban la viudez, frente a situaciones poco claras. En el segundo registro contamos 14 mujeres que enviudaron de sus maridos y están censadas al final con sus hijos o solas, sin embargo el total de “viudas” registradas llega a 42. Esto marca una diferencia con los hombres, contándose 18 en total que anteriormente figuraban con sus esposas e hijos.

En un trabajo anterior expusimos el caso paradigmático de una viuda que estaba sola en el primer registro y luego figura con tres hijos, que antes estaban en el hogar de un tributario y su esposa, lo cual podría tratarse de concubinato.<sup>84</sup> No hay que descartar la posibilidad de que esta forma de registrar parta de un interés de los amanuenses por simplificar la grilla y desentenderse de los pleitos por filiación, y no de las declaraciones de los indios.

Si no era una preocupación de las autoridades registrar estos detalles, menos aún lo sería para los indios en este espacio y época tan cercano a su pasado autónomo, donde la práctica de costumbres ancestrales seguía causando una impresión negativa en la visión de los españoles. Siguiendo las descripciones del padre Bárcena, el historiador Larrouy señala que los diaguitas eran polígamos; y “en el Valle de Catamarca, el indio que tomaba una mujer debía casarse al mismo tiempo con todas sus hermanas...”<sup>85</sup> Como era común a las poblaciones de campaña, los pueblos de indios del Curato de Londres estaban bastante desatendidos en su evangelización, sin capillas, ni ornamentos, como se ve en las descripciones hechas por curas y hasta del Obispo Ulloa.<sup>86</sup> En la Visita de Luján, los indios ponen en evidencia este aspecto declarando algunos que no tenían capilla, que no iban los curas; la mayoría no sabían jurar por la Santa Fe, salvo algunos caciques.<sup>87</sup>

En síntesis, no puede siquiera medirse la efectividad de una doctrina religiosa que no se impartía más que en una pequeña franja colindante a la ciudad.

Es interesante ver, por otro lado, como las costumbres familiares pueden seguir anidando en pueblos desarraigados del Valle Calchaquí e instalados en un hábitat muy disímil, aún transcurrido siglo y medio de distancia. Daniel Santilli, analiza el alto grado de ilegitimidad que se daba entre los Quilmes instalados en la campaña bonaerense, tomando censos y registros parroquiales de fines de la colonia y durante el Estado Independiente. Su conclusión es que “esta particular familia indígena ligada más por el territorio que por la identidad cultural, aún después de 150 años de establecimiento en un lugar en el que desde la geografía hasta la cultura le eran extraños, se diferenciaba de la conformación originada para la misma época entre los blancos.”<sup>88</sup>

<sup>83</sup> Tandeter, Enrique: “Teóricamente ausentes, teóricamente solas. Mujeres y hogares en los Andes Coloniales (Sacaca y Acasio en 1614)”. En *Andes*, N° 8, pp.11-25.

<sup>84</sup> Anello, A.: “Familia indígena y sociedad en el Curato de Londres (Catamarca), terminando el Siglo XVII”. En Farberman, J y Gil Montero, R. (comp.) citado, p 115.

<sup>85</sup> Larrouy, Antonio: “Los indios del Valle de Catamarca”. *Revista de la UBA*, FFyL Buenos Aires 1914, p. 9 Citando otras fuentes, refiere que: “Albornoz en su carta sobre los calchaquíes, repite siempre sobre “sus idolatrías e incestos”. Don Jerónimo Luis de Cabrera, en 30 de mayo de 1663, acerca de los mismos dice: “Apenas hay entre ellos alguno que sepa persignarse y continuando sus idolatrías y matrimonios gentiles con cuantas mujeres pueden sustentar a un mismo tiempo ajustando todo el discurso de su vida en borracheras, hechicerías, incestos y otros pecados enormes”.

<sup>86</sup> Sobre esto expusimos en nuestro artículo Anello, A.: “Familia indígena y sociedad en el Curato de Londres (Catamarca), terminando el Siglo XVII”. En Farberman, J y Gil Montero, R. (comp.) *Los pueblos de indios del Tucumán Colonial: pervivencia y desestructuración*. UNQ Ediciones, EdiUnju, Bs. As. 2002. pp. 101-138. (p.133-34)

<sup>87</sup> Boixadós, R. *La Visita de Luján de Vargas...* citado

<sup>88</sup> Santilli, Daniel: “La reducción de los indios Quilmes en la época de su desaparición. Las dificultades de la aplicación mecánica de modelos exógenos.” En XI Jornadas Interescuelas/ Departamentos de Historia. Córdoba, 24 al 26 de septiembre de 2003. Ponencia en Mesa Temática 14: Estrategias familiares de producción y reproducción. La metodología instituida y sus adaptaciones al contexto latinoamericano.

Una de las mujeres que pasaron de un núcleo familiar a otro, era Águeda, esposa de un tributario quien se casó con el cacique principal del pueblo de Siján. El cacique Lorenzo Cachujna o Balensio, figuraba soltero en 1681, mientras que en 1690, contando 26 años de edad, estaba casado con Águeda y figura con 5 hijos. El menor de todos (de pechos), quien todavía no tenía nombre, era el sucesor legítimo del cacicazgo. De los otros hijos dice: “y de primer matrimonio tiene por hijo a Juan de once años, a Luis de diez a Miguel de tres y a Bernabela”.

¿Por qué el hijo menor sería el heredero, habiendo otros cuatro? Y la explicación es que los otros hijos son del primer matrimonio de Águeda y Bartolo y por ello no les correspondía el cacicazgo. Bartolo, quien figuraba como tasa de 46 años, ya no está más, mientras el hijo mayor de este matrimonio entró de tasa y está ausente ¿Qué edad tendría esta mujer con quien eligió casarse el joven cacique? Si bien no significó un obstáculo el que ella tuviera varios hijos, llama la atención como el Juez se apresura a declarar al sucesor, muy probablemente hijo de la nueva alianza y por tanto, legítimo heredero.

### 4.3 La muerte del cacique sucesor

Una variante al caso de Siján, la encontramos en Pisapanaco. Don Ignacio Callabe era el cacique principal en 1681, casado con Doña Elena y cuatro hijos, tres de ellos varones: Don Francisco Guansilpa de 17 años, Domingo de 7, Bartolo de 4 y una mujer Juana. En el segundo padrón, Don Ignacio está casado con Bernabela con quien tuvo dos hijas más, Rosa y Petrona “y de primer matrimonio a Don Bartolo y a Juana”. ¿por qué Bartolo pasó a ser el sucesor? No sabemos qué pasó con el segundo Domingo, pero encontramos a Teresa “viuda de Francisco sucesor legítimo”. A su vez, Teresa venía de otro matrimonio con Lorenzo Cajuase, así que se registra “y de primer matrimonio a Juan de once años y Pascuala”.<sup>89</sup> ¿esta mujer era doblemente viuda? Al primer marido no lo volvimos a encontrar, lo que es seguro es que el cacique sucesor murió y el derecho de sucesión volvió al tercer hermano, pues los hijos del matrimonio del cacique no eran propios.

Retomando a los primogénitos de caciques, otro caso en que asume el cacicazgo el segundo hijo varón es en Olcogasta, pero esto lo pudimos saber recién con la Visita de Luján. En el primer registro Don Alonso de Aballay era el cacique principal, casado y con 5 hijos. Como segundo cacique le seguía Don Pascual, soltero. No sabemos qué pasó con él, pero en 1693, se censó a Don Agustín de Aballay, como cacique principal de 35 años, viudo y sin hijos.<sup>90</sup>

El tercer cacique de las parcialidades de Tinogasta era Don Antonio Sacaba, viudo y con cinco hijos. El primogénito varón era el segundo cacique, también casado y con una hija mujer. En el segundo censo, éste cambia la esposa pero la hija continúa, ahora como Doña Francisca. Qué suerte corrió esta familia no sabemos porque en el registro de Luján de Vargas, sólo se presenta al desagravio Don Antonio, de más de 60 años y denuncia que en su pueblo solo quedaban 4 o 5 indios viejos, y los demás sujetos repartidos en las estancias. ¿qué pasó con su segundo hijo, Jacinto, quien ya era tasa de 18 años en 1690? En las declaraciones que hacen los indios contra el encomendero, la única referencia a violencia física es sobre Jacinto el hijo de Don Antonio, a quien colgó de un árbol y lo azotó, razón por la cual huyó del pueblo.<sup>91</sup> Esta fue la parcialidad más grande de Londres, Ascala, con 140 individuos. Pero al parecer, la tenacidad de estas familias de curacas no cesaban en su defensa de los derechos a la tierra, aún cuando su gente ya no viviera en el pueblo. En el padrón de 1712, vemos reaparecer a los Sacaba en sus tierras de Tinogasta, encabezando la menguada parcialidad y como cacique principal a Don Pablo Sacaba. Se hace el padrón sobre 14 sujetos en total, entre ellos, “García muchacho de doce años heredero natural del cacique Don Pablo Sacaba”.<sup>92</sup> La particularidad de este registro, es que no se inscribe a la familia de los caciques, así como se anota la edad de las niñas, de modo que este hijo García, podría representar que le sigue naturalmente y no que sea hijo natural, pero es una conjetura nuestra basada en la evidencia que tenemos, o bien un cambio en el tiempo.

En esta misma fuente, reaparece otra familia de curacas, los Casalpi de Amoyamba, puesto que, Don Juan Casalpi y sus 10 sujetos se nos borran de dos registros intermedios. Creemos que puede tratarse de Don Juan

<sup>89</sup> Este era el hogar paterno de Faustino, el caso que presentamos en la página 10, quien envió y estaba ausente de 20 años.

<sup>90</sup> Boixadós, R. *La Visita de Luján de Vargas...* citado, p. 252.

<sup>91</sup> Boixadós, R. *La Visita de Luján de Vargas...* citado, p. 245-47

<sup>92</sup> Expte. N° 16, Año 1690, fs. 2.

Allona cacique de Malligasta censado en 1693, pues todos eran de una parte de Tinogasta, que luego pasó a La Rioja, pero además, en la Visita de Luján figura con un hijo Baltasar de 11 años, “ausente de dicho pueblo”.<sup>93</sup> En 1712, se censó a Don Baltasar Casalpi, en el Pueblo del Pantano –Tinogasta–, como cacique principal y declara que todos los sujetos están ausentes en La Rioja con su encomendero y solo se hallaba con su hijo Don Domingo Casalpi, casado con Ana y tiene por hijos a Doña Teresa de 7 años, Rosa de 3 y Tomasina de pechos.

Esta estrategia implementada por los caciques sirvió para conservar las tierras comunitarias, aún cuando éstas no fueran originariamente del pueblo, sino tierras del encomendero. Un estudio de Gabriela de Peracca acerca de las estrategias del pueblo de indios de Tinogasta para mantener su entidad hasta el siglo XVIII, da cuenta de los litigios y demostraciones de posesión, lo que les permitió quedar con derechos a la propiedad de la tierra en Belén y Tinogasta.<sup>94</sup> Hacia 1782, los Tinogastas habían acrecentado su población en 411 habitantes, con el aporte de forasteros (indios, mestizos, negros, pardas), guardaba estructura de pueblo con el Cabildo indígena completo: cacique Don Juan de la Cruz Chanampa, Alcalde Felipe Saquilan y Fiscal Sebastián Guaytima.<sup>95</sup> Se puede destacar la pervivencia de los apellidos Cusapa-Chanampa y Sacaba para los puestos de principales, al igual que el apellido Saquilan para las familias de alcaldes, como si también se tratara de un cargo hereditario. En los padrones que analizamos de la parcialidad de Asabgasta, el alcalde en 1681 era Bartolo Saquilan, en el segundo padrón había tomado el cargo su hijo Diego Saquilan.

Finalmente está el caso de los que no tienen descendencia de ningún sexo, como Don Antonio Yacsapa, cacique principal de Pagsipa, casado con Doña Casilda, sin hijos. Desaparece en el segundo censo y en la Visita de Luján tampoco se lo registra; 39 de sus sujetos sí aparecen censados en Los Sauces, distribuidos en 14 familias fácilmente reconocibles por las 9 parejas procreadoras que teníamos en Londres en 1681, las cuales seguían estables y 5 de los hijos se habían casado. Al desaparecer este cacique, la parcialidad se subsumió entre las otras dos que componían la encomienda capitaneada por los caciques Saminta y Aballay, pero podría explicar el caso de Pituil, único que no tenía cacique. Es decir, podemos identificar cuando se corta una línea de descendencia legítima, ya que los encomenderos no imponían ningún cacique, ni administrador, porque era más conveniente entenderse con los alcaldes.

## 5. La edad de las nupcias y la procreación

En general observamos que los caciques se casaban jóvenes, al menos lo que surge de promediar la edad de los principales jóvenes y sucesores casados, sobre un total de 8, el promedio de edad era 19 años. En el segundo padrón, de los 3 nuevos casados, el promedio da 25 años, pero no podemos asegurar que no se hayan casado antes, ya que transcurrieron nueve años, en los tres casos tienen un hijo de pechos. Incluso, se puede deducir por la edad de los sucesores (de 17 a 22 años) que sus progenitores habrían seguido la misma línea.

Estas edades coinciden con la edad promedio de los casamientos en el común de los indios varones, pues en la franja que va de los 18 a los 26 años es cuando más parejas se forman, como podemos constatar en el Cuadro 3. Sin embargo, la diferencia con los caciques o sucesores es que éstos comienzan su procreación más temprano. En este punto podemos mencionar que el cacique de Colpes, tenía ya dos hijas mujeres cuando fue censado la primera vez; en la segunda fecha con 26 años, tiene cuatro hijos y su primer varón con el Don de 3 años. El cacique sucesor de Pisapanaco con 22 años, tenía un hijo de 7 años.

No pasaba lo mismo entre los indios del común ya que al parecer comenzaban su procreación más cerca de los 25 ó 26 años, sobre 78 casados en el primer grupo de edad (18-26), había un 48% de padres, mientras en el segundo grupo (27- 35) suman 53 casados, con un 73 % de padres (prime padrón) En el segundo padrón estos porcentajes pasan al 44% y 58% respectivamente. Sin embargo, la merma en el segundo recuento se explica por la cantidad de parejas con familia que no son registrados, justamente que rondan las edades intermedias, de

<sup>93</sup> Boixadós, R. *La Visita de Luján de Vargas...* citado, Pp. 227-228.

<sup>94</sup> De la Orden de Peracca, Gabriela: “Acerca del pueblo de indios de Tinogasta, en Catamarca del Tucumán. Siglos XVII y XVIII. En *Aportes Científicos desde Humanidades 4*, UNCa, Catamarca. Pp 110-125.

<sup>95</sup> *Ibidem*, p. 120.

mayor productividad por cuanto sabemos que podía trabajar toda la familia. No obstante, encontramos casos aislados de casados y padres menores a 18 años. Cuadro 3

<b>Cuadro 3. Varones por edad y parentesco</b>										
LONDRES - Padrón - 1681						LONDRES - Padrón - 1689-90				
Edad	Casado S/ H	Padres	Hijos	Solitarios	Huérfanos	Casado S/ H	Padres	Hijos	Solitarios	Huérfanos
1_8	0	0	124	0	5	0	0	88	0	3
9_17	6	2	78	0	12	5	0	67	4	12
18_26	40	38	0	37	0	24	19	0	28	0
27_35	14	39	0	8	0	14	46	1	5	0
36_44	10	22	0	7	0	7	16	0	1	0
45_75	28	28	0	4	0	14	26	0	9	0
Subtotal	98	129	202	56	17	64	110	155	47	15
Total: 502*						Total: 391**				
<b>Fuente</b> elaboración propia según datos de padrones Londres 1681- 1689/90										
* Faltan 29 varones que figuran sin edad, ** Faltan 26 varones que figuran sin edad.										

Como señalamos con asteriscos en el Cuadro 3, hay que considerar una cantidad de varones que figuran sin edad, entre ellos, hay caciques principales, fiscales y algunos alcaldes –que solo dice reservados- otros son indios de tasa que se les perdió el rastro. Aún así, se marca una fuerte tendencia a las uniones desde jóvenes, pero no hay que olvidar la costumbre indígena de los “matrimonios de prueba” o “sirviñaku”.<sup>96</sup> El hecho de no formalizar una alianza en los Libros de Matrimonios, quizás mantuvo por algún tiempo la práctica de probar antes de casarse, esto pudo haberse revertido luego con una acción más sistemática de la Iglesia.<sup>97</sup>

Creemos sin embargo que los aspectos del matrimonio y la procreación en estos casos, guardan relación directa con el ciclo que esa población esté viviendo en el momento de ser relevada en un censo. Si se trata de una comunidad censada en sus tierras, obtendremos unos resultados, pero si es una porción del pueblo que está cumpliendo la mita, habrá que considerar que son parejas jóvenes iniciando su ciclo de vida, como puede ser el caso de los tributarios de Londres censados en las estancias de La Rioja. Si a ello le sumamos que la mayoría de las hijas mujeres no fueron relevadas en esta visita, tendremos valores muy pobres para sacar un promedio de hijos por familia. Considerando estos puntos, hemos construido una estadística sobre 10 familias iniciales de las parcialidades de los Tinogastas, para seguir su recorrido desde 1681 hasta 1712. El criterio de selección fue, las familias más completas en todas las fuentes, partiendo de los reservados que ya tenían hijos de tasa y otros hijos censados con ellos. Dividimos en generaciones por grupos de edades, tomando en cuenta la edad de los tributarios casados, hijos de los reservados. Cuadro 4.

<b>Cuadro 4. Generaciones por fechas y edad en 10 familias -Tinogasta y Anexos</b>									
	1681		1689		1693		1712		
G. Edad	jefe/ hogar	cant.hijos	jefe/ hogar	cant.hijos	jefe /hogar	cant.hijos	jefe/ hogar	cant.hijos	tasa/procr
19-29	10	15	14	15	9	3	2	2	1
30-40			7	14	11	13	5	29	2.4
41-55	8	39	7	17	3	0	3	7	3
total	18	54	28	46	23	16	10	38	1.9
<b>Fuente</b> elaboración propia según datos de padrones Londres 1681- 1689/90-1712 Visita de L. de Vargas 1693									

<sup>96</sup> IZKO GASTON, Xavier “Cóndores y Mast’akus. Vida y muerte en los valles norpotosinos” en Xavier IZKO GASTON, Ramiro Molina Rivero y René Pereira Morató *Tiempo de vida y muerte* La Paz, Consejo Nacional de Población, 1986.

<sup>97</sup> Farberman Judith, “Los Matrimonios de Soconcho...(citado) p. 56 (La autora señala que se casaban cerca de los 30 años)

Lo que se advierte aquí es que en la primera fecha, cuando la migración era baja y las familias estaban más completas, los padres reservados tenían a razón de 6.1 hijos, ya que se cuentan los hijos tributarios. Podemos tener así familias de 18 miembros, como la de Pedro Saquilan, reservado con esposa e hijos, más dos hijos tributarios, nueras y nietos. Hacia la segunda fecha, varios de estos patriarcas continúan procreando, mientras se forman nuevas parejas con los hijos que han crecido y las que ingresan al grupo de edad intermedio duplican su prole. Para esta fecha, la familia que contaba 18 miembros, ahora tiene 23. Uno de los dos hijos tributarios (que ya tenía 7 hijos) se casó en segundas nupcias con una viuda que tenía 5 hijos, entre las solteras figuran las hijas de ambos matrimonios como hermanas. En la tercera fecha, se evidencia el subregistro de gente en la Visita de Luján, sobre todo si consideramos la segunda generación, que es la constante del crecimiento vegetativo, nótese que es el único caso en que son más los padres que los hijos. En la cuarta fecha, las pocas familias que figuran fueron registradas en su pueblo de indios de Tinogasta, a pesar de mermar el número de jefes de hogares, es claro que se han expandido en el número de miembros. Ahora los reservados son los que integraban la segunda generación, aún así, podemos encontrar un reservado con 6 hijos. Mientras el promedio general de la segunda nueva generación es de 5.8 hijos por jefe. Un detalle curioso es que de los hijos de esas dos familias que se habían unido en segundas nupcias, siguen figurando juntos Jerónima soltera –hija de Andrés– y su hermanastro Bartolo, de quien se recuerda que es “hijo de diego difunto y de Catalina” (la que era viuda). Podemos deducir de esta cuarta fuente que una niña ingresaba al mercado matrimonial alrededor de los 14 años, por cuanto dice de una de las hijas “Francisca soltera de catorce a quince años”.<sup>98</sup>

## 6. Consideraciones finales

Tal vez abusando de la paciencia del lector, presentamos en detalle las variantes posibles en las conformaciones de familias de caciques, ya que consideramos un elemento importante para evaluar el grado de incidencia en la desestructuración de los pueblos y de la familia indígena en la temprana colonia. A menudo, registramos a los caciques principales sin reparar en que no todos eran iguales y que, en un contexto donde se estaban viviendo procesos de enfrentamientos entre el antiguo y el viejo orden de cosas, la violencia tenía mayor efecto cuando se dirigía, estratégicamente hacia la cabeza de la etnia.

En este sentido, hallamos una relación bastante directa entre las líneas de filiación legítimas –de padre o madre– con el derecho a la sucesión al cargo de cacique principal. Por una parte, la primera selección que se hacía recaía en la persona del primogénito varón, pero cuando ello no era posible, la hija mujer guardaba este derecho en su vientre hasta tanto nazca un sucesor legítimo. Mientras tanto, su marido podía ejercer la función de cacique como si se tratara de la mujer. Queda claro entonces que una mujer nunca ejercía el cacicazgo. En el caso que el sucesor fallezca sin descendencia propia, volvía el derecho hacia otro hijo varón del cacique principal. Aún cuando el cacique pudiera casarse con una mujer que ya tenía hijos de otro marido, el siguiente sucesor debía nacer dentro del matrimonio del cacique, pues ese sería el legítimo heredero al cargo. Seguramente esta preocupación por la sucesión, era lo que determinaba que los hijos de caciques comiencen su vida marital y procreación a una edad más temprana que el resto. Esto también debió determinar que sus familias fueran generalmente numerosas, ya que debía asegurar la descendencia frente a la posibilidad de muertes prematuras; así vimos grandes familias entre los viejos caciques, que agrupaban una población considerable (21 caciques: 67 miembros y 17 caciques: 82 miembros respectivamente para primer y segundo padrón).

Aunque algunos caciques principales fallecieron, hemos seguido un criterio propio de agrupamiento de sus familias que abarca a todos los miembros, por cuanto disintimos con una separación artificial de los grupos familiares generada, creemos, por el recorte fiscal tributario. Esta visión al parecer invadía todos los criterios de ordenamiento social, así tenemos que las edades de 18 y 50 años representan hitos no sólo para la tributación en los indios del común, sino que podía determinar la asunción al puesto de cacique o el término de su mandato. De este modo vemos aparecer la figura de un segundo cacique en la parcialidad, cuando el legítimo heredero supera la edad de 18 años y un cacique reservado cuando el principal superó los 50. Hay algo más para señalar con la

<sup>98</sup> Expte. N° 16, Año 1690, fs. 1.

primera edad, los indios del común optaban por casarse luego de los 18, pues antes de esta edad, podía suceder que si se casaban estén más disponibles para cumplir la mita, como tenemos ejemplos sobre todo de huérfanos. Los valores son muy explícitos, antes de los 18 hay un porcentaje del 3.4 % de hombres casados, pero en la franja de los 18 a los 26, asciende al 33 %, siendo la más alta frente a los otros grupos de edades. No obstante, el segundo grupo de edad –de 27 a 35 años– es el que marca la edad más procreativa. La franja de los 36 a los 44 años es significativa, por cuanto desciende en ambos registros al 13% de casados, sin embargo se evidencia un 64% y 69% de padres respectivamente, mientras el último grupo (45-75) vuelve a repuntar en hombres casados con el 23%, creemos que vuelven para morir en el pago. La explicación que encontramos es que muchas familias que faltan del padrón, las hemos hallado luego en las estancias de La Rioja. Deducimos que los encomenderos preferían trasladar a las familias que tuvieran hijos crecidos para contar con más brazos y mujeres que hiciesen el hilado. Es significativo que el tributo se pagara con los hilados de las indias y sus maridos hicieran trabajo personal todo el año, como surge de las declaraciones de la Visita de Luján de Vargas, tenemos así que se tributaba doblemente. Los indios sabían cuánto tributaban ellos (10 pesos por cabeza) pero no sabían cuánto les pagaban por su trabajo ya que lo cobraban en alimentos y géneros o ropa “como era la costumbre”. Respecto a la legitimidad de los hijos en los indios del común, no se puede hacer un balance numérico, pero no visualizamos ningún impedimento de este tipo en futuras alianzas con mujeres que ya tenían hijos de otros hombres, ya sea solteras, viudas o casadas y siempre que la ley lo permita, los hijos son censados con la nueva pareja. Aunque no hemos estudiado el mestizaje, parece ser un proceso posterior ya que son muy aislados los casos en que se menciona un niño amulatado, o que se casó con una mestiza, sí había algunas uniones con indios de afuera.

Surge de leer las fuentes que las familias indígenas padecían una pobreza generalizada e institucionalizada por cuanto no entendían muy bien bajo qué términos trabajaban para el encomendero, esto además de leerse en las declaraciones de la Visita, es más claro en los padrones de Londres, donde tenían deudas históricas por servicios e hilados que surgen de las actas de desagravio. Por otro lado, vimos como la figura del concierto de mano de obra, no cumplía con su finalidad, en cambio detrás de ello se enmascaraba el servicio personal de una encomienda “prestada” entre hermanos. La Justicia ordinaria actuaba decididamente a favor de los intereses privados. El Juicio de Ingamana, acusa una situación dramática de lo que estaba pasando con la parcialidad, donde el propio Cabildo de San Fernando, comandaba la maloca. Estas situaciones de contexto, concurren a explicar la baja demográfica que se produce entre un censo y otro. ¿Quién podía proteger a esa población tan expuesta a la voluntad de los Beneméritos? ¿quién sino los caciques? Pero no todos los caciques, sino aquellos que provenían de familias ancestrales de caciques y mantenían la línea de sucesión directa, así como recordaban los deberes de reciprocidades con su gente, éstos eran obedecidos y aclamados. Al igual que los viejos curacas antiguos, surge aquí la importancia del cargo de segunda persona, en el hijo sucesor que tomaría el puesto. El rol que cumplían los caciques con características de estilo antiguo era mantener la cohesión del pueblo más allá del lugar de la residencia, en el lugar común de encuentro de los intereses a defender. Vemos actuar la Justicia a favor de los derechos étnicos cuando se conjugan ambos intereses y se introduce el factor de la habilidad de un cacique para enfrentar, sin intermediarios y sin temor a las tantas represalias cometidas por su encomendero contra él y su familia. Incluso se puede ver en el marco de las estrategias para conservar el dominio de tierras comunitarias, que los mismos caciques dividían la familia, a fin de que el sucesor permanezca en el pueblo de indios, mientras el principal permanecía con la encomienda en el destierro. Hay una marcada diferencia con respecto a los curacas impuestos sin legitimidad de sucesión, por cuanto éstos cumplían una función más acorde a la voluntad de sus encomenderos. Los caciques de Tinogasta, Asabgasta, Colpes y Mutquín, conservaron sus pueblos de indios hasta fines de la Colonia, por el contrario, los pueblos que más sufrieron la desestructuración de familias y pérdida de población son aquellos que por no tener descendencia legítima, no pudieron asegurar la pervivencia étnica.